

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS - CONAFIPS:

CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 Expídese la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.....	2
--	---

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

SB-2021-1068 Modifíquese la Codificación de las Normas de la SB	37
SB-2021-1095 Modifíquese la Codificación de las Normas de la SB	41

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021**LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS****Considerando:**

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, en el inciso segundo prescribe que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará, entre otros aspectos, el sistema de remuneración de sus servidores;

Que, el artículo 283 de la Constitución de la República, señala que: *“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.”*;

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República determina que, *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*;

Que, el Art. 310 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa que, el sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros, y aclara que, el crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía;

Que, el artículo 311 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria”*;

Que, el artículo 319 ibídem, establece: *“Se reconoce diversas formas de organización de la producción de la economía entre otras las comunitarias, cooperativas empresariales públicas o privadas asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional”*;

Que, mediante Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011, se promulga la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, misma que en su Art. 158 dispone: *“Créase la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. La Corporación tendrá la facultad de actuar como Fiduciaria. La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se registrará por esta Ley y su correspondiente Estatuto social que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.”*;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en el Art. 159, establece: *“La Corporación tendrá como misión fundamental brindar servicios financieros con sujeción a la política dictada por el Comité Interinstitucional a las organizaciones amparadas por esta Ley, bajo mecanismos de servicios financieros y crediticios de segundo piso; para lo cual ejercerá las funciones que constarán en su Estatuto Social; la Corporación aplicará las normas de solvencia y prudencia financiera que dicte la Superintendencia, con el propósito de presentar de manera permanente su solvencia patrimonial”*;

Que, la Ley ibídem en el Art. 162 señala la facultad de la Corporación para determinar los lineamientos generales para la implementación y ejecución de las actividades de la Corporación, y dispone la integración del Directorio con los siguientes miembros: a) Un representante por cada uno de los ministerios de Estado responsables de la coordinación de la política económica, de la producción y de desarrollo social; b) Un representante del ministerio de Estado responsable de las finanzas; y, c) Un representante del ministerio de Estado responsable de la inclusión económica y social. Actuará como Presidente del Directorio, el representante del ministerio de Estado a cargo de la coordinación de desarrollo social y como secretario, el Director General de la Corporación, este último con voz y sin derecho a voto;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en su Art. 132, referente a las Medidas de fomento dispone que el Estado establezca medidas de fomento a favor de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, tales como las precisadas en el número tres: “3. *Financiamiento.- La Corporación y la banca pública diseñarán e implementarán productos y servicios financieros especializados y diferenciados, con líneas de crédito a largo plazo destinadas a actividades productivas de las organizaciones amparadas por esta ley. Las instituciones del sector público podrán cofinanciar planes, programas y proyectos de inversión para impulsar y desarrollar actividades productivas, sobre la base de la corresponsabilidad de los beneficiarios y la suscripción de convenios de cooperación. Los recursos serán canalizados a través de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario*”;

Que, El Decreto Ejecutivo No. 7, publicado en Registro Oficial Suplemento 16 de 16 de junio del 2017 (ver...), se reorganiza el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, establecido en el artículo 162 de esta Ley;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, artículo 3, inciso segundo dispone que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Trabajo en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;

Que, en el artículo 51 de la Ley ibídem, en el literal a) determina que es competencia del Ministerio del Trabajo ejercer la rectoría en materia de remuneraciones en el sector público, entre las que se encuentran las entidades del sector financiero público y el Banco Central del Ecuador;

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, en el inciso segundo establece que en las instituciones en las cuales existan distintos niveles funcionales, grupos ocupacionales, rangos o jerarquías, el Ministerio del Trabajo expedirá la escala de remuneraciones mensuales unificadas que corresponda, considerando las particularidades institucionales; dicha escala estará enmarcada dentro de los rangos de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del servicio público;

Que, el artículo 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina que las y los funcionarios y servidores de las entidades del Sector Financiero Público estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Público y Código de Trabajo, según el caso;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, prescribe que el Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide a las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código;

Que, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0166 expide la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos y Estructura Orgánica de las Entidades del Sector Financiero Público y del Banco Central;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0166, determina el ámbito de aplicación que incluye las siguientes entidades: Banco Central del Ecuador -BCE; BanEcuador B.P.; Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. -BDE; Corporación Financiera Nacional B.P. – CFN; Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS; y, Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS;

Que, mediante Registro Oficial No. 250 del 17 de abril del 2006, la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, publicó la resolución No. SENRESPROC20060046 por medio de la cual expidió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02 de 28 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, previa revisión del Directorio de la Corporación y, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 158 de la Ley, resolvió la aprobación del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, mediante Resolución No. SEPS-IGPJ-2013-017 de fecha 22 de marzo de 2013, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria resolvió la sustitución de la numeración de la Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02 por la numeración de Resolución No. SEPSROEPS-2012-000002; s necesario que la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias cuente con el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, aprobado al amparo de la normativa pública y para el ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-002-2013 se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, de fecha 05 de septiembre del 2013 publicado mediante edición especial del Registro Oficial No. 112 de fecha 24 de marzo del 2014; cuya primera reforma se emite mediante resolución No. CONAFIPS-DG-09-2015, de 05 de Noviembre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 743 de fecha 28 de abril del 2016; posteriormente modificado con Resolución No. CONAFIPS-DG-09-2016 de fecha 29 de abril del 2016, publicada en Suplemento de Registro Oficial No. 768 de fecha 03 de junio del 2016;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-09-2016 de 29 de abril de 2016, la Dirección General de la CONAFIPS resuelve expedir la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, con Oficio No. MDT-DM-2018-0082 de 19 de febrero de 2018, el Ministerio de Trabajo aprueba la actualización de la Matriz de Competencias, el Modelo de Gestión de la CONAFIPS así como cadena de valor;

Que, con Oficio No. MEF-SRF-2021-0099-O, de 21 de abril de 2021, el Ministerio de Finanzas, emite dictamen presupuestario favorable para el rediseño de la Estructura Institucional, al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y a la valoración de puestos del Nivel Jerárquico Superior de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, con Oficio No. MDT-VSP-2021-0103-O de 24 de abril de 2021, el Ministerio del Trabajo, aprueba y emite informe favorable para el rediseño de la Estructura Institucional, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y a la valoración de puestos del Nivel Jerárquico Superior de/la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, y;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el Gerente General,

RESUELVE:

EXPEDIR LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS EXPEDIDO CON RESOLUCIÓN NO. CONAFIPS-DG-002-2013, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 PUBLICADO MEDIANTE EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL NO. 112 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2014; LA PRIMERA REFORMA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. CONAFIPS-DG-09-2015, DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 743 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2016; LA MODIFICACIÓN EFECTUADA CON RESOLUCIÓN NO. CONAFIPS-DG-09-2016 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2016, PUBLICADA EN SUPLEMENTO DE REGISTRO OFICIAL NO. 768 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2016, Y LA RESOLUCIÓN NO. CONAFIPS-DG-09-2016 DE 29 DE ABRIL DE 2016

CAPITULO I**DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

Artículo 1.- La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión.

Artículo 2.- Misión y Visión:**Misión**

La Corporación tendrá como misión fundamental brindar servicios financieros con sujeción a la política dictada por el Comité Interinstitucional a las organizaciones amparadas por esta Ley, bajo mecanismos de servicios financieros y crediticios de segundo piso; para lo cual ejercerá las funciones que constarán en su Estatuto Social.

La Corporación aplicará las normas de solvencia y prudencia financiera dispuestas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, con el propósito de preservar de manera permanente su solvencia patrimonial.

Visión

Al año 2021, la CONAFIPS es la entidad financiera pública de desarrollo de segundo piso líder en la prestación de productos, servicios financieros y no financieros con calidad e innovación para las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, contribuyendo a su inclusión y su consolidación en el país para el desarrollo económico y social de sus socios y clientes.

Artículo 3.- Principios y Valores:**Principios**

1. Búsqueda del buen vivir y del bien común
2. Prelación del trabajo sobre el capital
3. El comercio justo y consumo ético y responsable
4. La equidad de género
5. El respeto e identidad cultural
6. La autogestión
7. La responsabilidad social y ambiental, solidaridad y rendición de cuentas
8. La distribución equitativa y solidaria de excedentes

Valores

1. Vocación de servicio: Se entenderá como el valor orientado a superar las expectativas de los usuarios y tomar decisiones con criterio, sentido común, agilidad y calidez.
2. Trabajo en equipo: Compartir conocimientos actitud positiva, promoviendo esfuerzos comunes en beneficio de la organización y sociedad.
3. Profesionalismo: Es la manera o la forma de desarrollar cierta actividad profesional con un total compromiso, mesura y responsabilidad.
4. Equidad: Ser equitativos en el trato con los integrantes de la Corporación y con los ciudadanos que acuden a la Corporación, teniendo en cuenta sus necesidades específicas.
5. Respeto: Fomentar el debate de las ideas y respeto por las divergencias y opiniones contrapuestas impulsando la discrepancia argumentada como fortalecimiento a la democracia.
6. Transparencia: Acción que permite que las personas y las organizaciones se comporten de forma clara, precisa y veraz, a fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones principalmente la contraloría social.

7. Solidaridad: Implica la interacción con los demás, el apoyo, el conocimiento y la generación de una cadena de valor que tenga con fin último brindar servicios de calidad a la sociedad en general y a las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en particular.

8. Calidez: Formas de expresión y comportamiento, amabilidad, cordialidad, solidaridad y cortesía en la atención y el servicio hacia los demás, respetando sus diferencias y aceptando la diversidad.

9. Lealtad: Confianzas y defensa de los valores, principios y objetivos de la entidad, garantizando los derechos individuales y colectivos.

Artículo 4.- Objetivos Institucionales:

a. Apoyar el desarrollo de las finanzas populares y solidarias como herramienta que contribuye al desarrollo local;

b. Potenciar las capacidades emprendedoras de la población que desarrolla actividades microempresariales, de micronegocios, de autoempleo, asociaciones productivas y empresas de economía social y solidaria, (unidades económicas populares), en la áreas rurales y urbanas;

c. Apoyar al fortalecimiento técnico, financiero y del talento humano de las operadoras de finanzas populares;

d. Proponer y propiciar la conformación de mecanismos de apoyo a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, tales como: seguros de inversión, seguros de crédito, fondos de inversión, coinversión y la promoción de nuevos productos financieros y no financieros;

e. Fomentar la coordinación y eventual unificación de los diversos esfuerzos estatales y de la cooperación internacional en torno a la Micro y Pequeñas empresas, y a las finanzas populares;

f. Articular los esfuerzos de los diferentes programas de inclusión económica y social del Gobierno Nacional, orientados al desarrollo de emprendimientos productivos, con iniciativas de financiamiento mediante mecanismos de asignación de recursos reembolsables o no reembolsables para la implementación de: fondos semilla, capital en riesgo, asistencia técnica, capacitación u otros que contribuyan a este fin;

g. Fomentar el desarrollo de servicios financieros y no financieros a partir de las operadoras de finanzas populares; y,

h. Propiciar esquemas adecuados de autorregulación entre las operadoras financieras que incluyen, entre otras, entidades financieras populares como Cooperativas, Bancos Comunes, Cajas de Ahorro y Crédito local reguladas por la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, ONG's, así como con las Instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros que manejan procesos crediticios determinados como Banca de desarrollo.

CAPITULO II

DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Artículo 5.- Comité de Gestión de Calidad del Servicio y el Desarrollo Institucional.- De conformidad con lo previsto en el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público (LOSEP), la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, cuenta con el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.

El Comité tendrá la calidad de permanente, y estará integrado por;

a) La autoridad nominadora o su delegado, quien lo presidirá;

b) El responsable del proceso de gestión estratégica;

c) Una o un responsable por cada uno de los procesos o unidades administrativas; y,

d) La o el responsable de la UATH o quien hiciere sus veces.

En las unidades o procesos desconcentrados se contará con comités locales, los cuales serán permanentes y deberán coordinar sus actividades con el comité nacional.

CAPITULO III

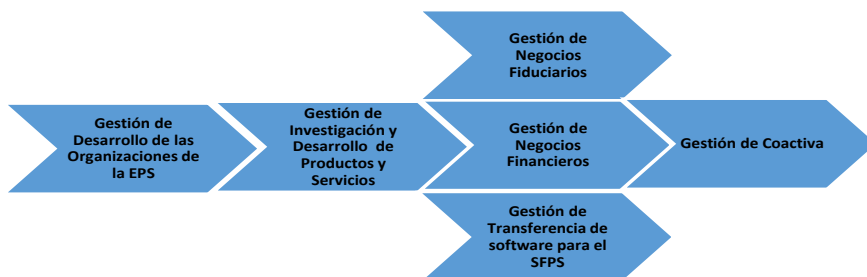
DE LOS PROCESOS Y LA REESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Artículo 6.- Procesos Institucionales. - Para cumplir con la misión de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias determinada en su planificación estratégica y modelo de gestión, se gestionarán los siguientes procesos en la estructura institucional del nivel central y desconcentrado:

- **Gobernantes.** - Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.
- **Sustantivos.** - Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrece a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.
- **Adjetivos.** - Son aquellos procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.

Artículo 7.- Representaciones Gráficas de los Procesos Institucionales. –

a) Cadena Valor:



Artículo 8.- Estructura Institucional. - La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión y visión y gestión de sus procesos, se ha definido la siguiente estructura institucional:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL.-

1.1. Procesos Gobernantes:

1.1.1. Nivel Directivo.-

- 1.1.1.1. Direccionamiento Estratégico.
 - 1.1.1.1.1. Gestión de Directorio
Responsable: Presidente del Directorio
 - 1.1.1.1.2. Gestión Gerencia General
Responsable: Gerente General
 - 1.1.1.1.3. Gestión de Cumplimiento
Responsable: Oficial de Cumplimiento
 - 1.1.1.1.4. Gestión Subgerencia General
Responsable: Subgerente General

1.2. Procesos Sustantivos:

1.2.1. Nivel Directivo.-

- 1.2.1.1. Direccionamiento/Gestión Técnica.
 - 1.2.1.1.1. Gestión de Innovación y Desarrollo
Responsable: Gerente de Innovación y Desarrollo
 - 1.2.1.1.2. Gestión de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS
Responsable: Gerente de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS
 - 1.2.1.1.3. Gestión de Negocios Financieros
Responsable: Gerente de Negocios Financieros
 - 1.2.1.1.4. Gestión de Operaciones
Responsable: Gerente de Operaciones
 - 1.2.1.1.5. Gestión de Riesgos
Responsable: Gerente de Riesgos
 - 1.2.1.1.6. Gestión Negocios Fiduciarios
Responsable: Gerente de Negocios Fiduciarios

1.3. Procesos Adjetivos:

1.3.1. Nivel de Asesoría.-

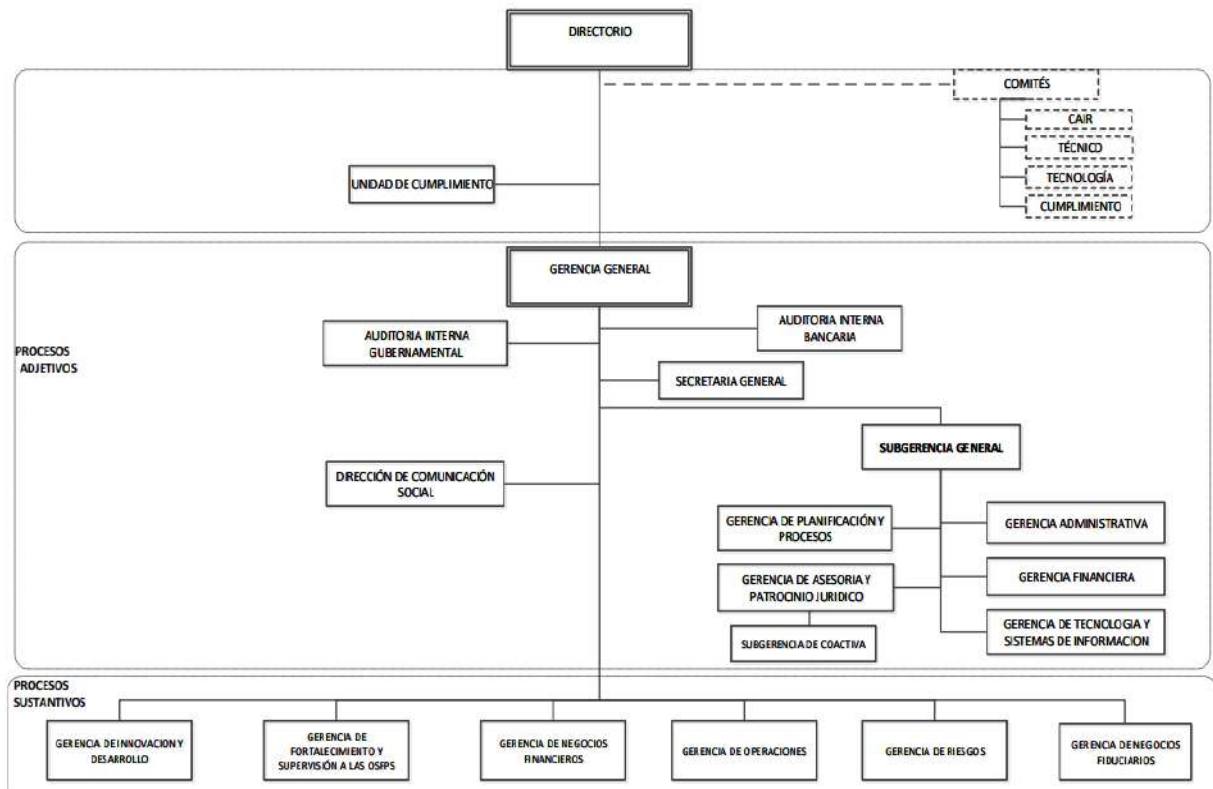
- 1.3.1.1. Gestión de Auditoría Interna Gubernamental
Responsable: Auditor Interno Gubernamental
- 1.3.1.2. Gestión de Auditoría Interna Bancaria
Responsable: Auditor Interno Bancario
- 1.3.1.3. Gestión de Asesoría y Patrocinio Jurídico
Responsable(s): Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio
 - 1.3.1.3.1. Gestión Coactiva
Responsable: Subgerente de Coactiva
- 1.3.1.4. Gestión de Planificación y Procesos
Responsable: Gerente de Planificación y Procesos
- 1.3.1.5. Gestión de Comunicación Social
Responsable: Director de Comunicación Social

1.3.2. Nivel de Apoyo.-

- 1.3.2.1. Gestión de Secretaría
Responsable(s): Secretaria General
- 1.3.2.2. Gestión Administrativa
Responsable(s): Gerente Administrativo
- 1.3.2.3. Gestión Financiera
Responsable(s): Gerente Financiero
- 1.3.2.4. Gestión de Tecnología y Sistemas de Información
Responsable(s): Gerente de Tecnología y Sistemas de Información

Artículo 9.- Representación gráfica de la estructura institucional:

a) Estructura institucional del nivel central:



**CAPITULO IV
DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA**

Artículo 10.- Estructura Descriptiva. - De conformidad al índice estructural establecido en el artículo 9, describir las unidades administrativas de la estructura institucional, de conformidad al siguiente esquema:

**CAPITULO V
DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA**

Artículo 11.- Estructura Descriptiva. - A continuación, se detalla las unidades administrativas que conforman la estructura institucional:

- 1. NIVEL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CENTRAL. -
 - 1.1. Procesos Institucionales Gobernantes:
 - 1.1.1. Nivel Organizacional Directivo. -
 - 1.1.1.1. Direccionamiento Estratégico.

1.1.1.1.1. Gestión de Directorio

MISIÓN

Determinar la estrategia de la Corporación definiendo y aprobando políticas para la CONAFIPS, para cumplir con su misión institucional, a través de la supervisión y evaluación de la administración de la institución que asegure su sostenibilidad.

RESPONSABLE: Presidente de Directorio
 Responsable de Presidencia de Directorio

1. Atribuciones y responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Aprobar políticas para la adecuada gestión institucional y del negocio; y, controlar su aplicación;
- b) Aprobar fuentes de financiamiento y préstamos externos para la institución;
- c) Nombrar al Gerente General de la CONAFIPS, y en ausencia definitiva encargar temporalmente hasta la designación de su titular;
- d) Aprobar operaciones de crédito conforme a la normativa correspondiente;
- e) Aprobar operaciones de inversión conforme a la normativa;
- f) Evaluar el comportamiento económico – financiero de la CONAFIPS, y disponer medidas correctivas;
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los organismos de rectoría, regulación y control de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario;
- h) Conocer y resolver los informes de las auditorías interna, externa; y, de la calificación de riesgos;
- i) Conocer y resolver sobre el contenido de las comunicaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en relación con el estado de la institución;
- j) Aprobar el plan estratégico, plan operativo anual, presupuesto;
- k) Aprobar el plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna Bancaria, conforme las normas legales, procesos internos, políticas internas, e informar a las instancias pertinentes;
- l) Conocer y aprobar el informe anual del Gerente General y estados financieros;
- m) Aprobar el Estatuto Social y sus reformas previo al envío al ente de control y supervisión pertinente;
- n) Aprobar el Estatuto Orgánico por Procesos;
- o) Aprobar la normativa general de aplicación de política institucional y del negocio;
- p) Autorizar la participación y el aporte de recursos de la CONAFIPS, en el capital de empresas o para la creación de fondos, conforme a las políticas y normativas vigentes;
- q) Designar a los miembros de los comités institucionales que corresponda;
- r) Realizar seguimiento de las resoluciones del comité de cumplimiento y los que corresponda conforme la normativa, dejando expresa constancia en el acta respectiva;
- s) Designar al Auditor Interno Bancario, y en ausencia definitiva designar al encargado temporalmente hasta la designación de su titular;
- t) Designar a la Auditoría Externa, Calificadora de Riesgos y Peritos Valuadores;
- u) Autorizar al Gerente General, la ejecución de obras, la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios, cuando los montos superen las atribuciones del Gerente General;
- v) Elegir de entre sus miembros al vicepresidente del Directorio y,
- w) Gestionar las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Código Monetario y Financiero y demás leyes atinentes.

1.1.1.1.2. Gestión Gerencia General**MISIÓN**

Administrar y representar legal, judicial y extrajudicial a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, e informar al Directorio los resultados de la gestión técnica, administrativa, financiera y operativa, a fin de alcanzar la metas y objetivos planteados.

RESPONSABLE: Gerente General
Responsable Gerente General

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;
- b) Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos;
- c) Presentar, cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio;
- d) Orientar al Directorio para su aprobación, las políticas para la adecuada gestión institucional y del negocio;
- e) Ejercer una comunicación permanente con las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario;
- f) Orientar vínculos institucionales, suscribir convenios con organismos nacionales e internacionales que tengan relación con los planes, programas y proyectos de la CONAFIPS;
- g) Orientar la formulación y ejecución el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto de la CONAFIPS;
- h) Presentar las reformas a la normativa institucional ante los organismos competentes;
- i) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la CONAFIPS;
- j) Aprobar y expedir los manuales operativos, reglamentos internos o instructivos que sean necesarios para el funcionamiento de las diferentes unidades operativas y administrativas de la CONAFIPS, en lo que le corresponda conforme la pirámide normativa y documental.;
- k) Delegar atribuciones a los funcionarios y servidores públicos de la CONAFIPS;
- l) Proponer al Directorio para su aprobación las fuentes de financiamiento y préstamos externos para la institución;
- m) Aprobar operaciones de crédito conforme a la normativa correspondiente;
- n) Aprobar operaciones de inversión conforme a la normativa;
- o) Autorizar el gasto y la contratación de obras, bienes y servicios, hasta el porcentaje precisado en la normativa correspondiente;
- p) Actuar como juez de coactiva, pudiendo delegar las funciones y atribuciones.;
- q) Cumplir y hacer cumplir, la normativa vigente establecida en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos;
- r) Contratar o desvincular al servidor público, funcionario o trabajador de la CONAFIPS en cumplimiento a la Ley;
- s) Aprobar, expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos, conforme a la pirámide normativa y documental de la CONAFIPS;
- t) Autorizar los Planes Operativo Anual (POA) de las Gerencias;
- u) Autorizar los Manuales de Políticas y Procedimientos;
- v) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- w) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- x) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

1.1.1.3. Gestión de Cumplimiento

MISIÓN

Identificar, analizar, controlar y monitorear eventos de riesgo o tipologías de lavado de activos; mediante formulación de alertas y propuestas para erradicar prácticas y operaciones financieras inusuales e injustificadas, generadas de actividades ilícitas, e informar para la correspondiente aplicación e implementación de procedimientos de debida diligencia tomando en cuenta la confidencialidad. Integridad y disponibilidad de la información.

RESPONSABLE: Oficial de Cumplimiento
Responsable de Cumplimiento

Atribuciones y responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones en materia de lavado de activos y financiamiento de delitos en la CONAFIPS de conformidad con la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos;
- b) Coordinar el cumplimiento de políticas y procedimientos para la Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en los productos y servicios de la CONAFIPS;
- c) Examinar la emisión de reportes establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos;
- d) Presentar reportes mediante el formulario fijado para el efecto, conforme a la estructura que expida en los manuales emitidos por la Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE, según el sector al que pertenece;
- e) Coordinar con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) las actividades de reporte de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) en materia de lavado de activos;
- f) Controlar operaciones y transacciones que igualen o superen el umbral legal, estos controles constituyen uno de los insumos para la detección y reporte de operaciones inusuales e injustificadas;
- g) Proveer a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) la entrega oportuna de la información adicional que esta solicite, de conformidad con el término establecido en la ley;
- h) Comunicar a todo la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), acerca de la estricta reserva con que deben mantenerse los requerimientos de información realizadas por la UAFE;
- i) Informar dentro de los primeros treinta (30) días de cada año a la UAFE sobre la capacitación recibida el año anterior por parte del Oficial de cumplimiento titular y suplente;
- j) Coordinar la capacitación para el personal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), sobre temas de prevención de lavado de activos;
- k) Monitorear el cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS);
- l) Organizar el desarrollo del Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad;
- m) Organizar el desarrollo de Manual de Políticas y Procedimientos;
- n) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- o) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- p) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
2. Informe anual de la gestión de prevención de lavado de activos.
3. Plan Anual de Trabajo de la Unidad.
4. Informe trimestral de gestión de prevención de lavado de activos del servicio de Fideicomisos.
5. Informe mensual de gestión de prevención de lavado de activos.
6. Base de datos actualizado de homónimos, Sentenciados y Personas Políticamente Expuestas.
7. Reportes de Estructuras que igualen o superen el Umbral establecido a la UAFE Financiera y Económico y otros entes de control.
8. Código de Ética
9. Informes de aplicación de política de prevención de lavado de activos.
10. Informes de seguimiento de auditoría interna sobre la gestión de la Unidad de Cumplimiento.
11. Informes de recomendación de medidas de control previo a la difusión y lanzamiento productos nuevos.
12. Reporte de Operaciones Inusuales e Injustificadas (ROI).
13. Plan anual de Capacitación en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
14. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
15. Informe de cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
16. Reporte de Alertas generadas.

17. Informes y reportes para los comités que sean requeridos.
18. Otros informes que disponga generar los entes de control o autoridad competente

1.1.1.4. Gestión Subgerencia General

MISIÓN

Desarrollar, proponer, orientar y controlar modelos de gestión administrativa, financiera, tecnológica y de talento humano a través de la aplicación de las mejores prácticas, metodologías y estrategias para estabilizar, mejorar y dinamizar las actividades de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias en beneficio de la economía popular y solidaria.

RESPONSABLE: Subgerente General
Responsable Subgerente General

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal del Gerente General y Subgerente General de Negocios;
- b) Cumplir con delegaciones de la Gerencia General de la CONAFIPS;
- c) Coordinar la formulación y desarrollo de programas de fortalecimiento institucional y tecnologías de la información;
- d) Proponer acciones de mejoramiento institucional y de fortalecimiento de los procesos internos bajo su responsabilidad;
- e) Coordinar y evaluar la instrumentación, aplicación de los medios y recursos comunicacionales en los procesos de la gestión interna;
- f) Coordinar las acciones en ámbitos administrativos, talento humano y financiero de la institución;
- g) Coordinar la gestión tecnológica institucional para fortalecer a las organizaciones sector financiero popular y solidario;
- h) Coordinar la asistencia técnica para procesos de mejoramiento;
- i) Gestionar las fuentes de financiamiento y preparación de programas de desarrollo institucional;
- j) Coordinar y hacer el seguimiento de la ejecución presupuestaria;
- k) Coordinar la elaboración del presupuesto institucional y sus reformas;
- l) Administrar y precautelar la seguridad de los bienes de la entidad;
- m) Supervisar la ejecución y cumplimiento de las actividades asignadas a las áreas a su cargo;
- n) Coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras Públicas institucional;
- o) Evaluar y controlar los procesos de contratación pública;
- p) Coordinar la elaboración de documentación requerida para acceder a fuentes de fondeo;
- q) Validar el Manual de Políticas y Procedimientos;
- r) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- s) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y
- t) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

1.2. Procesos Sustantivos:

1.2.1. Nivel Directivo.-

1.2.1.1. Direccionamiento/Gestión Técnica.

1.2.1.1.1. Gerente de Innovación y Desarrollo

MISIÓN

Investigar, innovar y/o monitorear el desempeño de productos y servicios financieros y no financieros; a través de metodologías, y ejecución de proyectos para potenciar el giro del negocio.

RESPONSABLE: Gerente de Innovación y Desarrollo
Responsable de Innovación y Desarrollo

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- b) Desarrollar programas, proyectos, productos y servicios, que potencien el giro de negocio;
- c) Evaluar y estudiar impactos de los programas crediticios, con investigaciones de carácter descriptivo e inferencial;
- d) Identificar los productos o servicios financieros a desarrollar o mejorar, de acuerdo a la visión estratégica institucional;
- e) Establecer los requerimientos de mercado, técnicos, financieros, legales, operativos, logísticos, documentales y tecnológicos necesarios;
- f) Evaluar y realizar un monitoreo y validación de la gestión de productos y servicios financieros y no financieros;
- g) Administrar el sistema de inteligencia de información;
- h) Desarrollar el levantamiento de necesidades de las finanzas populares y solidarias en los sectores productivo y social;
- i) Establecer el análisis, estudio e investigación a nivel nacional e internacional de los sistemas y redes de las finanzas populares y solidarias;
- j) Elaborar metodologías y directrices que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los productos y servicios institucionales;
- k) Gestionar informes y reportes relacionados con el área, para conocimiento de las autoridades internas y de entidades de control;
- l) Gestionar las observaciones emitidas por los organismos de control inherentes al cargo;
- m) Desarrollar y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
- n) Desarrollar y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- o) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- p) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- q) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Plan Anual de Investigaciones y Estudios de Productos y Servicios de la CONAFIPS
2. Metodologías y técnicas de levantamiento, tratamiento, medición y evaluación de información.
3. Convenios de Intercambio de información e informes de administración.
4. Construcción de Bases de datos con información de desempeño y comportamiento de productos y servicios.
5. Informe de análisis, estudios e investigaciones relacionadas a la demanda, oportunidades de mejora, orientación de la inversión y evaluación de resultados y/o impacto.
6. Estudios de mercado.
7. Informes técnicos sectoriales.
8. Reporte de estadísticas e Indicadores de gestión e Impacto de productos y servicios.
9. Inventario de productos y servicios financieros actuales.
10. Informe de propuesta de metodologías, instrumentos y directrices para la mejora del desarrollo y la administración de productos y servicios.

11. Informe de evaluación de resultados de productos y servicios financieros.
12. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
13. Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia

1.2.1.1.2. Gerente de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS

MISIÓN

Evaluar de manera integral a través de diagnósticos especializados a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario OSFPS y fortalecerlas mediante procesos, proyectos de capacitación y/o asistencia técnica previo el acceso a los productos y servicios financieros de la CONAFIPS.

RESPONSABLE: Gerente de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS
Responsable de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS

Atribuciones y responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Evaluar a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario a través de diagnósticos especializados para habilitar su acceso a los productos y servicios de la CONAFIPS;
- b) Realizar una supervisión muestral de los recursos otorgados por la CONAFIPS;
- c) Desarrollar y ejecutar el Plan de Fortalecimiento y, modelos de intercambio de experiencias para las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario;
- d) Formular y ejecutar herramientas y metodologías de evaluación de organizaciones del sector financiero popular y solidario;
- e) Elaborar informes de las evaluaciones a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, en los que se incluya conclusiones y recomendaciones para que sea insumo de otras áreas dentro de la CONAFIPS;
- f) Establecer niveles de supervisión de manera muestral del uso de recursos otorgados y garantías Fogeps a las OSFPS;
- g) Realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de las operaciones otorgadas por parte de las OSFPS.
- h) Presentar las recomendaciones generadas de la supervisión realizada a las OSFPS en los casos que amerite.
- i) Desarrollar y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
- j) Desarrollar y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- k) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- l) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- m) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Planes de Fortalecimiento a las OSFPS;
2. Informe trimestral de ejecución de Fortalecimientos efectuados a las OSFPS;
3. Propuestas de convenios de articulación con actores del sector público, privado y otros grupos de interés presentados a la Dirección General.
4. Informe de elegibilidad y seguimiento de las Entidades receptoras de la garantía crediticia
5. Informe trimestral de ejecución de asistencia técnica especializada.
6. Informe de evaluación integral por cada OSFPS.
7. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
8. Informes de sugerencias como insumo para la determinación de los cupos máximos para los productos y servicios financieros por cada OSFPS.
9. Informes de supervisión del uso de los recursos y garantías Fogeps por parte de las OSFPS.

10. Informes del seguimiento al cumplimiento de condiciones especiales de las operaciones otorgadas a las OSFPS.
11. Informes de recomendación de la supervisión a las OSFPS en los casos que amerite.
12. Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia.

1.2.1.1.3. Gestión de Negocios Financieros

MISIÓN

Administrar la prestación de productos de crédito, servicios financieros (garantías FOGEPS, administración de fondos, captación de recursos y demás productos financieros), cumpliendo los lineamientos descritos en la normativa correspondiente y considerando las políticas establecidas por la Corporación para beneficiar a todos quienes forman parte del sector popular y solidario a través de las diversas instituciones financieras que lo conforman.

RESPONSABLE: Gerente de Negocios Financieros
Responsable de Negocios Financieros

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Formular planes de colocación de créditos y servicios financieros;
- b) Establecer y evaluar las estrategias comerciales de los productos de crédito y servicios financieros;
- c) Evaluar el cumplimiento de las metas de colocación de productos de crédito y servicios financieros;
- d) Proponer mejoras al proceso de la concesión de crédito y de otorgamiento de servicios financieros;
- e) Presentar alternativas para la innovación de productos de crédito y servicios financieros;
- f) Formular propuestas de políticas y normativas inherentes a los productos de crédito y servicios financieros;
- g) Entregar información correspondiente al área, de manera oportuna y veraz a los entes de control interno y externo, con base a los requerimientos recibidos y en los plazos establecidos;
- h) Entregar información para evaluar el impacto de la colocación de créditos y el otorgamiento de los servicios financieros;
- i) Gestionar el portafolio de productos de crédito y servicios financieros;
- j) Establecer el control para las justificaciones de las operaciones de crédito;
- k) Planificar y ejecutar las acciones pertinentes con operaciones para gestionar la cobranza de valores no justificados;
- l) Desarrollar mecanismos de devolución de los valores por intereses a los beneficiarios de primer piso cuando las organizaciones del sector financiero popular y solidario calificadas han cobrado una tasa de interés mayor a la estipulada;
- m) Establecer el alcance de la oferta del servicio de garantía crediticia a los microemprendimientos populares y solidarios;
- n) Realizar con el área jurídica la elaboración de contratos, convenios, adendas;
- o) Desarrollar y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
- p) Desarrollar y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- q) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- r) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- s) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Reporte de créditos aprobados y rechazados.
2. Plan de comercialización de los productos de crédito y de los servicios financieros

3. Plan de mejoramiento de procesos de concesión de créditos y de servicios financieros.
4. Plan de colocación de financiamiento a las OSFPS.
5. Manual de Políticas y Procedimientos de Garantías.
6. Reporte de seguimiento del plan de metas de colocación y de servicios financieros.
7. Informe de cumplimiento de políticas crediticias para las OSFPS.
8. Informes técnicos de créditos aprobados.
9. Informes de justificaciones de crédito.
10. Informes para la facturación por comisión o tarifas de servicios financieros.
11. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
12. Informes técnicos de mejora de los productos de crédito y servicios financieros.
13. Fichas de productos de crédito y servicios financieros.
14. Informes técnicos de emisión de certificados de garantías FOGEPS.
15. Certificados de garantía.
16. Informes de la promoción de los productos de crédito y servicios financieros;
17. Reporte de operaciones de crédito a las OSFPS, garantizadas con el fondo de garantía FOGEPS.

1.2.1.1.4. Gestión de Operaciones.

MISIÓN

Gestionar la operatividad de los productos y servicios financieros de la CONAFIPS, a través de la óptima instrumentación, seguimiento y monitoreo de las condiciones y documentos requeridos previo a la realización de desembolsos de crédito y emisión de garantías, así como gestionar la administración y recuperación de cartera y cobros por servicios financieros con la finalidad de velar por la adecuada administración de cartera crediticia, fondo de garantías y custodia de expedientes y valores.

RESPONSABLE: Gerente de Operaciones
Responsable de Operaciones

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- b) Facilitar información a las autoridades, funcionarios y servidores en temas de su competencia;
- c) Articular la gestión técnica de las operaciones;
- d) Realizar la recuperación de la cartera.
- e) Realizar la cobranza de comisiones o tarifas, etc. por servicios financieros.;
- f) Administrar la cartera -estado, liquidaciones de crédito, certificaciones de saldos por cobrar, gestión de pagarés, afectaciones a la cartera, otros relacionados-;
- g) Gestionar el cumplimiento de los procesos de certificación, validación de la información y documentación de crédito y servicios de garantías, así como los procesos de administración y custodia de los documentos de respaldo;
- h) Presentar reformas en los procesos de operaciones de productos y servicios financieros a fin de minimizar el riesgo e incrementar la eficiencia de la Gerencia;
- i) Presentar los reportes del nivel de operaciones productos y servicios financieros tramitadas;
- j) Gestionar el cumplimiento de las políticas de valoración de garantías recibidas;
- k) Gestionar el cumplimiento de la cobertura, validez y vigencia de las garantías recibidas;
- l) Formalizar a las OSFPS el cumplimiento de la cobertura, validez y vigencia de las garantías recibidas mediante el envío de la orden correspondiente;
- m) Administrar y custodiar la documentación correspondiente a especies valoradas de la entidad;
- n) Ejecutar y evaluar la parametrización de los productos de crédito y servicios financieros;

- o) Gestionar la cobranza extraprocesal y envío a Coactiva; y
- p) Evaluar el cumplimiento de las metas de recuperación de cartera los productos financieros;
- q) Desarrollar y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
- r) Desarrollar y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- s) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- t) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y
- u) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Reporte de emisión de títulos valores propios.
2. Reporte de estados de las garantías recibidas por operaciones de crédito.
3. Informe mensual de valores en custodia.
4. Reportes de recuperación de cartera.
5. Informe de instrumentación de Operaciones de productos y servicios financieros.
6. Reporte e Informe de garantías emitidas de fondos de garantía.
7. Mallas de concesión
8. Autorización de proceso de instrumentación de desembolso de productos financieros.
9. Reporte de las órdenes enviadas a las OSFPS para el cumplimiento de la cobertura, validez y vigencia de las garantías recibidas mediante el envío de la orden correspondiente.
10. Informe del plan de recuperación de las operaciones de financiamiento de las entidades del SFPS.
11. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
12. Reporte de concesión, novación, reestructura y otros relacionados.
13. Reportes de bases de cartera y garantías emitidas
14. Informes técnicos de requerimientos de inicio de coactiva.
15. Informe de OSFPS enviados a Coactiva.
16. Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia.

1.2.1.1.5. Gestión de Riesgos.

MISIÓN

Administrar la gestión integral de los riesgos financieros y no financieros, de manera preventiva para mitigarlos en forma oportuna a fin de minimizar la probabilidad de incurrir en pérdidas y contribuir al desarrollo y crecimiento sostenido de las operaciones y transacciones que realiza la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

RESPONSABLE: Gerente de Riesgos
Responsable de Riesgos

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Presentar al Comité de Administración Integral de Riesgos para su revisión y recomendación de aprobación ante Directorio las estrategias, políticas, procesos, procedimientos, límites de exposición, planes de contingencias, planes de continuidad del negocio, y metodologías para la gestión integral de riesgos; de acuerdo con los lineamientos que fije el Directorio y el Organismo de Control; e implementar mecanismos que aseguren su permanente actualización;
- b) Gestionar la aplicación de estrategias, políticas, procesos, procedimientos, límites de exposición, planes de contingencia, planes de continuidad del negocio, y metodologías que permitan identificar, medir, controlar/mitigar, monitorear y reportar los diversos riesgos que asume la Institución;
- c) Presentar al Comité de Administración Integral de Riesgos, para su revisión y recomendación de aprobación ante Directorio el catálogo de indicadores de alerta temprana, basada en reportes objetivos y oportunos, que refleje

- adecuadamente los niveles de exposición a los riesgos, y posibilite realizar ejercicios de simulación de escenarios de estrés y cumplimiento, de límites;
- d) Evaluar de forma sistemática las exposiciones por tipo de riesgos respecto de los principales clientes, sectores económicos de actividad, área geográfica, entre otros;
 - e) Presentar al Comité de Administración Integral de Riesgos y demás instancias pertinentes, de acuerdo a la normativa vigente, un informe sobre la evolución de los niveles de exposición de cada uno de los riesgos identificados para su revisión y recomendación de aprobación ante Directorio; los cambios sustanciales que se produzcan y su evolución en el tiempo deben ser informados oportunamente;
 - f) Administrar el desarrollo, la aplicabilidad y cumplimiento del proceso y estrategias del plan de continuidad del negocio;
 - g) Evaluar la incursión de la entidad en nuevos negocios, operaciones y actividades; la prestación de nuevos servicios financieros y su mantenimiento, así como la evaluación de la prestación de los servicios financieros vigentes acorde con las estrategias del negocio, con sujeción a las disposiciones, constitucionales, legales, normativa y estatutaria, en cumplimiento del proceso de administración integral de riesgos;
 - h) Evaluar los efectos en la posición de riesgos de la entidad sobre el entorno económico, los segmentos, de crédito y de la industria, así como las pérdidas potenciales que podría sufrir ante eventos externos en los segmentos en los que opera;
 - i) Solicitar al presidente del Comité de Administración Integral de Riesgos, convoque a sesión de comité, siempre que se considere necesario, por razones atribuibles a un potencial incumplimiento de algún límite preestablecido, cambios repentinos en el entorno económico que genere un aumento en la exposición a alguno de los riesgos, o por cualquier asunto relevante;
 - j) Gestionar las observaciones emitidas por los organismos de control inherentes a su cargo;
 - k) Gestionar las resoluciones emitidas por los comités de la CONAFIPS inherentes a su cargo;
 - l) Realizar estrategias de comunicación que permitan una mayor cultura con enfoque de riesgos al interior de la organización, a fin de que todos los niveles conozcan sus responsabilidades con respecto a la administración integral de riesgos; y evaluar e informar la efectividad de estos mecanismos al Comité de Administración Integral de Riesgos.
 - m) Gestionar la matriz de riesgo operativo institucional y someterla a evaluación del Comité de Administración Integral de Riesgos.
 - n) Realizar el monitoreo de las OSFPS que tengan exposición de riesgo con la CONAFIPS;
 - o) Establecer los cupos máximos para la aplicación de operaciones de crédito y FOGEPS de las OSFPS;
 - p) Desarrollar y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
 - q) Desarrollar y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
 - r) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
 - s) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
 - t) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables:

1. Manuales de políticas, procedimientos, límites de exposición y metodologías para la administración de riesgo crediticio, operativo, mercado y liquidez.
2. Informe de evaluación y mitigación: de riesgos crediticio, operativo, mercado y liquidez.
3. Reporte de indicadores de alerta temprana para el riesgo crediticio, operativo, mercado y liquidez.
4. Metodologías de evaluación de límites y cupos de riesgo y/o exposición.
5. Informe de pruebas de estrés y backtesting de las metodologías y manuales de Administración Integral de Riesgos.
6. Informes y estudios solicitados por Gerencia de Riesgos
7. Informes de análisis de tasas de interés y su impacto en la posición financiera
8. Plan de contingencia y cobertura para el riesgo de Mercado y Liquidez
9. Plan de continuidad del negocio actualizado.
10. Estructuras de datos que por normativa le corresponda generar y enviarse al organismo de Control.
11. Contratación y entrega de reportes para la Calificadora de Riesgos.
12. Informe de monitoreo a las OSFPS.
13. Informes de cupos máximos para la aplicación de operaciones de crédito y FOGEPS de las OSFPS.
14. Reportes de riesgo operativo, mercado, crédito y liquidez.
15. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
16. Informe de Calificación de Activos de Riesgo.

17. Reporte de provisiones calculadas.
18. Informes de riesgo sobre las propuestas de crédito.
19. Reporte de alertas de OSFPS monitoreadas.
20. Informe trimestral de resultados de las OSFPS monitoreadas.

1.2.1.1.6. Gestión de Negocios Fiduciarios

MISIÓN:

Estructurar y administrar fideicomisos por medio de instrumentos legales y técnicos los cuales faculten a la CONAFIPS a intervenir en calidad fiduciaria en beneficio de los constituyentes, beneficiarios y/o acreedores.

RESPONSABLE: Gerente de Negocios Fiduciarios
Responsable de Negocios Fiduciarios

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Establecer las directrices para la gestión administrativa, operativa y legal de los negocios fiduciarios, a su cargo, en todas sus etapas;
- b) Administrar la gestión de políticas comerciales encaminadas a la generación de nuevos negocios fiduciarios, así como los necesarios para la participación en gestión de fondos del Mercado de Valores para los cuales estuviere autorizada la institución;
- c) Ejecutar e integrar el Comité de Administración de Negocios Fiduciarios, así como participar en todos los cuerpos colegiados de la institución necesarios para la correcta creación y administración de los negocios fiduciarios a su cargo;
- d) Articular los mecanismos para mitigar riesgos en la administración de negocios fiduciarios;
- e) Representar al Gerente General de la CONAFIPS, en las juntas o comités fiduciarios, junto con el Procurador Judicial de la Gerencia Jurídica de la CONAFIPS, en calidad de delegado, bajo los lineamientos que determine la máxima autoridad de la institución;
- f) Suscribir los estados financieros, los contratos, ofertas de servicios, convenios y acuerdos constitutivos, modificatorios, originados o relativos a cada uno de los negocios fiduciarios, por delegación del Gerente General;
- g) Prestar asesoría a la Gerencia General y a las demás áreas de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que lo requieran acerca de los temas relacionados a los negocios fiduciarios en los que la CONAFIPS intervenga en calidad de constituyente, beneficiario, acreedor, o en general esté relacionado con los intereses de la institución, y coordinar las áreas competentes o con los responsables designados el seguimiento a los derechos fiduciarios generados o cedidos a favor de la Corporación, para su coneccto registro y ejercicio;
- h) Gestionar las recomendaciones de los organismos de control y/o auditorías sean estas externas o internas, en relación con la administración puntual de los negocios fiduciarios bajo su cargo;
- i) Presentar a la Gerencia General, la(s) terna(s) necesaria(s) para la realización de las auditorías externas, para los Fideicomisos que requieran legal o contractualmente tal verificación y realizar la contratación de las mismas, una vez autorizado;
- j) Desarrollar mecanismos que permitan promover la imagen institucional de negocios fiduciarios a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación;
- k) Gestionar las observaciones emitidas por los organismos de control inherentes a su cargo;
- l) Gestionar con las resoluciones emitidas por los comités de la CONAFIPS, inherentes a su cargo;
- m) Elaborar y vigilar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad;
- n) Gestionar la normativa vigente establecida en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de otros Delitos;
- o) Desarrollar y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
- p) Desarrollar y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- q) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- r) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- s) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Estados financieros de los negocios fiduciarios.
2. Informe de Estructuración de negocios fiduciarios
3. Reporte de validación de la documentación contable y financiera de los negocios fiduciarios.
4. Declaraciones de impuestos de los negocios fiduciarios.
5. Informes, rendiciones de cuentas y reportes contables del negocio fiduciario.
6. Informe de Cuentas bancarias del Fideicomiso aperturadas.
7. Informe de Archivo general de la documentación contable y financiera de los negocios financieros.
8. Informes a entes de control, auditores externos, constituyentes y beneficiarios.
9. Registro contable de las operaciones de los negocios fiduciarios.
10. Reporte de control de la parametrización del sistema de administración fiduciaria.
11. Informe de Escrituras de liquidación de fideicomiso.
12. Informes de análisis de potenciales proyectos de negocios fiduciarios o procesos de titularización.
13. Informes factibilidad legal, operativa y financiera de los negocios fiduciarios.
14. Propuestas legales, técnicas y económicas de los negocios fiduciarios.
15. Registro de los clientes, bienes aportados, pagos y cobros de los negocios fiduciarios.
16. Informe de Recaudación de honorarios por la prestación de servicios fiduciarios.
17. Informe de recomendaciones de contratación de servicios adicionales para la administración de los fideicomisos.
18. Propuesta de modelo y políticas de costeo y sus actualizaciones.
19. Informe de márgenes de rentabilidad para la administración de negocios fiduciarios en fase de estructuración, de Términos de Referencia y demás documentación para la contratación de las auditorías externas de los fideicomisos.
20. Informes de hechos relevantes de los fideicomisos.
21. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
22. Reporte de documentos para aprobación del Comité de Administración de Negocios Fiduciarios.
23. Actas de las Juntas de Fideicomiso, y otros órganos de los negocios fiduciarios.
24. Reporte de Certificación de Documentos originados en el área.
25. Informe de la factibilidad jurídica del negocio fiduciario.
26. Informe de riesgos y coberturas legales.
27. Contratos, convenios y otros documentos legales para la administración del negocio fiduciario,
28. Minutas de constitución, reforma, aportes, sustitución, cesión de derechos restitución y liquidación de negocios fiduciarios.
29. Informes jurídicos
30. Proyectos de respuestas, requerimientos, reclamos, recursos, consultas y otros documentos dirigidos a organismos de control y entidades públicas.
31. Requerimientos Notariales.
32. Informes de demandas, contestaciones y demás escritos que sean necesarios presentar en los procesos de mediación y arbitraje, juicios y otros procesos judiciales en los que participen los fideicomisos administrados por la Corporación.
33. Informe de cambios en leyes, reglamentos y normas que afecten la administración de los negocios fiduciarios.
34. Informe de administración y liquidación de los negocios fiduciarios.
35. Matriz de riesgo de negocios fiduciarios.
36. Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contrataciones y Matriz de Gestión por Resultados

1.3. Procesos Adjetivos:**1.3.1. Nivel de Asesoría. -****1.3.1.1. Gestión de Auditoría Interna Gubernamental****MISIÓN**

Ejecutar acciones de control y evaluar el control interno institucional, para precautelar el uso eficiente de los recursos públicos en la gestión administrativa de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias,

con base a la normativa establecida por la Contraloría General del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

RESPONSABLE: Auditor Interno Gubernamental
Responsable de Auditoría Interna Gubernamental

Atribuciones y responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Elaborar y presentar el Plan Anual de Control de Auditoría de acuerdo con las políticas y normas emitidas por la Contraloría General del Estado para su aprobación;
- b) Elaborar y presentar los informes de avance y cumplimiento del Plan Anual de Control de Auditoría a la Contraloría General del Estado;
- c) Ejecutar las acciones de control planificadas en el Plan Anual de Control de Auditoría, actividades complementarias e imprevistos dispuestos por la Contraloría General del Estado, en lo que corresponde a la gestión administrativa y el uso eficiente de los recursos públicos de la entidad
- d) Remitir los informes de auditoría a la Contraloría General del Estado para su aprobación, una vez aprobados dichos informes, socializarlos a la máxima autoridad de la entidad;
- e) Evaluar el sistema de control interno institucional, considerando la normativa establecida por la Contraloría General del Estado, a fin de que se proporcione seguridad razonable para el logro de objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;
- f) Asesorar a las autoridades y personal de la entidad, en el ámbito de su competencia, y en función del mejoramiento continuo del sistema de control interno institucional;
- g) Desarrollar y ejecutar el Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad;
- h) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- i) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- j) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Plan Anual de Control de Auditoría.
2. Informes de avance y cumplimiento del Plan Anual de Control de Auditoría.
3. Informes de auditorías, exámenes especiales y verificaciones preliminares.
4. Informes de evaluación de control interno institucional.
5. Informes de los controles vehiculares.
6. Informes requeridos por la Contraloría General del Estado.

1.3.1.2. Gestión de Auditoría Interna Bancaria

MISIÓN

Controlar la ejecución de las operaciones financieras, de la gestión administrativa y de los procesos organizacionales de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias por medio del asesoramiento y trabajo articulado con las áreas responsables de cada proceso para el cumplimiento de la normativa emitida por los distintos organismos de control así como de los objetivos institucionales.

RESPONSABLE: Auditor Interno Bancario
Responsable de Auditoría Interna Bancaria

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Elaborar y presentar Plan Anual de Auditoría Interna Bancaria para dar cumplimiento respectivo;
- b) Verificar cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, leyes y normas aplicables en cualquier tiempo;
- c) Controlar el cumplimiento de las operaciones de la Corporación en cualquier tiempo;
- d) Controlar el funcionamiento de los sistemas de control interno;
- e) Revisar y opinar sobre los estados financieros;
- f) Fiscalizar los recursos y sistemas informáticos, sistemas e información financiera, y demás sistemas de las áreas institucionales;

- g) Facilitar información y recomendaciones producto de las revisiones y evaluaciones realizadas para la toma de decisiones gerenciales;
- h) Revisar la veracidad, fuente, consistencia y oportunidad de la información a entregarse a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, resultante de las auditorías realizadas;
- i) Supervisar que el directorio o el organismo competente emita políticas y normativas para la institución a fin de prevenir el lavado de activos;
- j) Examinar la gestión del oficial de cumplimiento en el control y prevención del lavado de activos provenientes de actividades ilícitas;
- k) Revisar que la institución cuente con un plan estratégico, modelo de gestión, estructuras orgánicas, organigramas o esquemas estructurales y funcionales; reglamentos internos actualizados, manuales de procesos, de puestos; y, que cuente con un sistema de remuneraciones;
- l) Revisar la existencia, actualización, difusión, eficacia y cumplimiento de las políticas, procedimientos, estrategias, metodologías formalmente establecidas para la administración de los riesgos;
- m) Ordenar las pruebas de auditoría necesarias para verificar la razonabilidad de los estados financieros, la existencia de respaldos de los registros contables; y, cumplimiento de las normas de carácter general dispuestas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
- n) Examinar la correcta selección y aplicación de los principios contables en la elaboración de los estados financieros;
- o) Revisar la transparencia, consistencia, confiabilidad y suficiencia de las cifras contenidas en los estados financieros y de sus notas;
- p) Monitorear e identificar las operaciones con partes vinculadas y verificar su adecuada revelación en los estados financieros;
- q) Examinar los procedimientos aplicados por la administración y los auditores externos;
- r) Examinar y dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, del Directorio, Gerente General; así como, a las recomendaciones de las auditorías externas, del auditoría interna bancaria y auditoría interna gubernamental;
- s) Realizar auditorías de gestión o exámenes especiales;
- t) Asesorar a las autoridades, niveles directivos y servidores de la entidad, en el ámbito de su competencia, y en función del mejoramiento continuo del sistema de control interno;
- u) Coordinar y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad;
- v) Coordinar y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- w) Examinar, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- x) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- y) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Plan anual de trabajo de auditoría interna bancaria aprobado por el Directorio.
2. Informe mensual sobre el avance del plan anual de trabajo de auditoría interna bancaria.
3. Informes de las auditorías y de los exámenes y evaluaciones de acuerdo con sus competencias.
4. Informe mensual de gestión dirigido al directorio.
5. Emisión de opiniones relacionadas con el buen gobierno cooperativo.
6. Emisión de opiniones relacionadas con los estados financieros
7. Emisión de opiniones relacionadas con los controles para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos.
8. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
9. Informes de los exámenes especiales a pedido de la administración u organismo de control.
10. Informes solicitados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

1.3.1.3. Gestión de Asesoría Jurídica y Patrocinio

MISIÓN

Asesorar a la CONAFIPS y ciudadanía en general a través de la correcta aplicación de las disposiciones legales vigentes, con el fin de apoyar, orientar y participar en la formulación de instrumentos legales para la gestión interna de la Corporación; y el patrocinio en los procesos administrativos, judiciales, extrajudiciales y constitucionales, en los que la CONAFIPS garantizando la seguridad jurídica en los actos administrativos institucionales.

RESPONSABLE: Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio
Responsable de Asesoría Jurídica y Patrocinio

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Asesorar a las autoridades y unidades administrativas de la institución sobre la correcta aplicación e interpretación de normas legales, en temas relacionados con la misión institucional y en las áreas de derecho aplicables;
- b) Proveer a la máxima autoridad proyectos de resoluciones, contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos;
- c) Representar, patrocinar y defender a la CONAFIPS en las causas en sede administrativa, judicial, extrajudicial y constitucional en las cuales sea parte procesal;
- d) Asesorar a las áreas operativas en el desarrollo de propuestas de normativa para la aprobación de las instancias competentes;
- e) Asesorar y controlar la ejecución de los procesos precontractuales y contractuales que en materia de contratación pública concierne a esta Gerencia;
- f) Emitir criterios jurídicos solicitados por los funcionarios de la CONAFIPS, en el ámbito de su competencia;
- g) Diseñar textos de los convenios institucionales en los que intervenga la CONAFIPS, tanto nacionales como internacionales, sobre la base de la información proporcionada por las unidades correspondientes;
- h) Informar a la Gerencia General el estado procesal de las causas administrativas, judiciales, extrajudiciales y constitucionales en las que se encuentra inmersa la institución y que son de su competencia;
- i) Asesorar a la institución en temas de cooperación nacional e internacional para el cumplimiento legal;
- j) Asesorar a la unidad de Administrativa y del Talento Humano en temas inherentes a la aplicación de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, Código de Trabajo, reglamentos y demás normativas aplicables;
- k) Revisar mecanismos que defina los parámetros para que las unidades operativas juzguen la validez de las garantías colaterales entregadas por las operadoras a la CONAFIPS;
- l) Asesorar a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario para la regularización de su situación legal en función de la normativa vigente;
- m) Constituir las garantías que respaldan los créditos otorgados por la CONAFIPS;
- n) Patrocinar a la institución en litigios, reclamos, interposición de recursos, acciones o actuaciones, en calidad de actor o demandado o tercerías o de reclamante y/o administrado;
- o) Proveer y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
- p) Proveer y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- q) Proveer y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con las actividades y productos de la Gerencia;
- r) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- s) Gestionar las atribuciones que sean delegadas por la autoridad institucional mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Entregables

1. Demandas, contestaciones a demandas, informes en derecho y escritos en general.
2. Reclamos, contestaciones a reclamos, proyectos de providencias y de resoluciones administrativas.
3. Informes y criterios jurídicos relacionados con patrocinio judicial.
4. Base de datos que contengan en forma sistematizada la información sobre juicios, reclamos y recursos administrativos.
5. Documentos precontractuales y contractuales conforme a modelos emitidos por el Servicio Ecuatoriano de Contratación Pública.
6. Resoluciones y registros actualizados de actos administrativos y delegaciones otorgadas por la máxima autoridad.
7. Informe de validación de los componentes legales de los pliegos de contratación y términos de referencia.
8. Informes jurídicos para la adjudicación de contratistas y/o contratación por procedimientos especiales.
9. Informe de procedencia para publicación de pliegos y términos de referencia para el inicio de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes, de ejecución de obras o de prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
10. Contratos para adquisición de bienes, servicios y/o consultoría, contratos modificatorios y/o contratos complementarios.

11. Memorias jurídicas o expedientes referidos a acciones administrativas y legales derivadas de los procesos contractuales de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
12. Informes de contratos, vigencia, ejecución de pólizas y/o garantías, notificación y sustanciación de procedimientos de terminación de contratos.
13. Informes, de seguimiento y gestión integral de demandas, acciones, reclamos y juicios en sede administrativa, judicial, arbitral y/o constitucional.
14. Informes de calificación legal de sujetos de crédito y/o de garantías, pronunciamientos y criterios jurídicos.
15. Proyectos de reglamentos, decisiones y resoluciones relativos a la actividad y gestión de la Corporación.
16. Contratos de mutuo, prendas, hipotecas, cancelaciones de gravámenes, demás contratos, convenios, adendas.
17. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
18. Plan operativo anual

1.3.1.3.1. Gestión Coactiva

MISIÓN

Gestionar a través de la recuperación de la cartera vencida y castigada a nivel nacional conforme la aplicación de normas previstas en la ley y reglamentos vigentes con el objetivo de disminuir los niveles de morosidad de la CONAFIPS.

RESPONSABLE: Subgerente de Coactiva
Responsable de Coactiva

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Gestionar y ejercer la defensa de los intereses institucionales en los juicios de coactiva;
- b) Controlar la gestión de los profesionales de coactivas asignados;
- c) Examinar los informes que le fueren requeridos en relación con los reclamos que se presenten sobre la tramitación de juicios coactivos;
- d) Controlar las actividades de los abogados externos contratados, a nivel nacional, para la recuperación de cartera de la CONAFIPS;
- e) Controlar el inventario actualizado de juicios coactivos;
- f) Proveer el informe en coordinación con la Gerencia General de la CONAFIPS, sobre el estado de los juicios coactivos para conocimiento de las autoridades competentes;
- g) Controlar de forma integral el personal de su Sub Gerencia (definición de metas, seguimiento de resultados, asignación de responsabilidades y trabajo, desarrollo de sus capacidades, evaluar el desempeño, retroalimentar) con el fin de asegurar un adecuado desempeño de los funcionarios bajo su gestión;
- h) Revisar los informes mensuales respecto del grado de avance de los juicios coactivos a nivel nacional, para conocimiento del Gerente General.
- i) Gestionar por la vía coactiva la recuperación de cartera generada por la entrega de productos y servicios financieros y no financieros.
- j) Asesorar en la designación de abogados para dirigir procesos coactivos, depositarios, alguaciles, secretarios, peritos, etc.
- k) Sustentar con información y documentación la gestión coactiva que se tramitan en la CONAFIPS;
- l) Controlar las actividades de los abogados externos contratados, a nivel nacional, para la recuperación de cartera de la CONAFIPS;
- m) Proponer los reglamentos y normas pertinentes para la gestión de coactiva;
- n) Proveer y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Subgerencia;
- o) Proveer y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- p) Controlar y examinar planes operativos y controlar la ejecución;
- q) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- r) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Expedientes de procesos coactivos para la recuperación de valores adeudados.
2. Actas dentro del proceso coactivo de acuerdo con sus competencias.

3. Informes de recuperación efectiva de los valores provenientes de los procesos de ejecución coactiva de acuerdo con sus competencias.
4. Informe de los procesos coactivos para órganos de control internos y externos de acuerdo con sus competencias.
5. Reportes de estado o avance procesal de los expedientes de procesos coactivos, de acuerdo con sus competencias.
6. Informe de bienes muebles e inmuebles embargados, que podrían ser rematados o aplicados respectivamente a las obligaciones que generaron los procesos; coactivos de acuerdo con sus competencias.
7. Cronograma de remates de bienes embargados de acuerdo con sus competencias.
8. Informe de supervisión del estado de conservación de los bienes embargados de acuerdo con sus competencias.
9. Informe del inventario de procesos coactivos de acuerdo con sus competencias.
10. Proyectos de reforma al reglamento y demás normativa del proceso coactivo.
11. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
12. Informe mensual de avance de los procesos coactivos.
13. Plan Operativo Anual

1.3.1.4. Gestión de Planificación y Procesos

MISIÓN

Elaborar, ejecutar, monitorear y coordinar, planes, programas, y proyectos relacionados con el modelo de administración por procesos, promoviendo procesos óptimos, transparentes y documentados, con la finalidad de motivar la generación de calidad y mejora continua y contribuir al logro de la misión institucional y gestión del cambio y cultura organizacional.

RESPONSABLE: Gerente de Planificación y Procesos
Responsable de Planificación y Procesos

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Garantizar la aplicación en la entidad de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos emitidos por los organismos rectores en materia de planificación, finanzas, administración pública y los organismos de control;
- b) Consolidar los planes estratégicos, plurianuales, anuales y operativos de la institución en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo;
- c) Determinar los lineamientos y directrices para la elaboración de planes, programas y proyectos institucionales, así como para su monitoreo, seguimiento y evaluación correspondiente;
- d) Gestionar de manera coordinada con las unidades y entidades correspondientes, los canales de comunicación, seguimiento y otros mecanismos de contacto para la suscripción de contratos y/o convenios de inversión aprobados o para el acercamiento con potenciales inversionistas;
- e) Coordinar y monitorear la implementación de políticas, normas técnicas, metodologías y herramientas para la ejecución de los procesos de reforma o reestructura de la institucional, legalmente dispuestos;
- f) Organizar y controlar la ejecución de las actividades derivadas de las estrategias aprobadas para la mejora del clima laboral y cultura organizativa de la entidad;
- g) Aprobar las reformas y reprogramaciones al Plan Operativo Anual;
- h) Organizar y supervisar el desarrollo y ejecución de proyectos estratégicos orientados a la optimización y modernización de la gestión institucional;
- i) Monitorear y determinar acciones de control y mejora para garantizar la ejecución presupuestaria, la gestión de gobierno por resultados, los compromisos presidenciales, disposiciones internas y otros mecanismos de seguimiento y evaluación institucionales e interinstitucionales;
- j) Proponer procesos de mejora e innovación institucional que promuevan la calidad, eficacia y eficiencia de la gestión, en el marco de la arquitectura institucional por procesos determinada por el organismo competente en la materia;
- k) Coordinar previa aprobación de la autoridad nominadora los proyectos de manuales de procesos y las propuestas de mejora para el sistema de gestión interna, así como los procedimientos y demás instrumentos que la administración por procesos demande; y,

- l) Informar a la Gerencia General el nivel de cumplimiento de los planes, programas, proyectos y procesos institucionales;
- m) Liderar y administrar el Portafolio de Procesos institucionales que incluye el Mapa de Procesos, Inventario de Procesos, Manuales de Procedimientos, entre otros; y Consolidar el Portafolio de Servicios; alineados a la normativa y metodologías definidos por el organismo rector en la materia;
- n) Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las unidades administrativas y servidores/as públicos/as en la formulación, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales;
- o) Elaborar informes relativos al monitoreo de obligaciones asumidas inversionistas que se encuentren ejecutando planes, programas y/o proyectos institucionales;
- p) Planificar y ejecutar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, los procesos de reforma o reestructura institucional, legalmente dispuestos;
- q) Controlar la ejecución de los planes, programas, proyectos, compromisos, metas y presupuesto institucionales;
- r) Aprobar informes consolidados del seguimiento de objetivos, compromisos y metas establecidos en la plataforma GPR;
- s) Certificar los reportes periódicos de avance de los Planes Operativos Anuales;
- t) Definir y operar los mecanismos de medición de la capacidad de los procesos y subprocesos de la institución con enfoque a la prestación de servicios;
- u) Desarrollar actividades de análisis, formación y asesoramiento sobre la administración por procesos, los servicios, mejora del clima laboral y cultura organizativa, bajo principios de calidad, en todos los niveles de la institución;
- v) Supervisar la planificación e implementación de planes de acción estratégica, políticas, normas técnicas, metodologías y procesos para la gestión del cambio institucional, clima laboral, cultura organizativa y modelo de gestión pública institucional;
- w) Proveer de mecanismos para identificar brechas y estrategias de cambio institucional;
- x) Promover la interacción de la institución con los usuarios para el fomento de los procesos de contacto ciudadano;
- y) Proponer y supervisar estudios e investigaciones para desarrollar mejoras de los servicios a partir de los requerimientos y necesidades del usuario;
- z) Realizar el monitoreo y control del proceso de solución de las preguntas, quejas, sugerencias, felicitaciones y toda interacción con el usuario en el marco de la oferta y demanda de los servicios que brinda la entidad; y,
- aa) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo anual institucional
2. Propuestas de políticas para la planificación institucional
3. Instrumentos e instructivos para la formulación de los planes estratégicos, operativos y otros.
4. Reportes de avances de ejecución de los planes, programas o proyectos institucionales
5. Matriz de Competencias, Modelo de gestión por procesos y Cadena de Valor aprobada;
6. Mapa de procesos e inventario de procesos institucionales;
7. Actas de validación de productos y servicios de procesos del Estatuto de Gestión Orgánica por Procesos.
8. Propuestas de normas y procedimientos de la gerencia.
9. Gestionar y documentar la arquitectura institucional por procesos;
10. Propuestas de actualización de normas y procedimientos de la gerencia.
11. Informe de resultados de la evaluación, seguimiento y supervisión de los procesos de mejoramiento continuo y excelencia.
12. Proyectos de mejora, reingeniería de procesos institucionales.
13. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
14. Plan Operativo Anual (POA) de la gerencia.
15. Estudios de implementación de metodologías, herramientas y estándares que contribuyan a la calidad y mejoramiento de clima y cultura organizativa.
16. Banco de programas de formación para la mejora del clima laboral y cultura organizativa.
17. Informes de percepción del ambiente laboral institucional.
18. Informe de medición del clima y cultura laboral.
19. Planes de acción de gestión del cambio, clima y cultura organizacional.

20. Informes de percepción de uso y mejoramiento de los servicios públicos.

21. Informes de constatación de los mecanismos de solución sobre la calidad en las instalaciones y señalética para brindar atención al usuario.

1.3.1.5. Gestión de Comunicación Social

MISIÓN:

Posicionar a la Corporación a través del diseño, ejecución y supervisión de planes integrales de información y comunicación, actividades de mercadeo, atención al cliente y relaciones públicas para difundir y asegurar el manejo técnico de la imagen de la institución, así como los niveles óptimos de atención a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario.

RESPONSABLE: Director de Comunicación Social
Responsable de Comunicación Social

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Formular y elaborar el Plan Estratégico de Comunicación y Marketing;
- b) Coordinar, planificar estrategias integrales de comunicación, marketing y atención al cliente;
- c) Planificar y dirigir campañas comunicacionales para organizaciones del sector Financiero popular y Solidario para promocionar los productos y servicios que ofrece la CONAFIPS;
- d) Administrar las publicaciones, archivos fotográficos y videoteca relacionados con la gestión y actividades de la CONAFIPS;
- e) Definir y habilitar los medios de comunicación interna de la institución;
- f) Orientar la relación con los medios de comunicación;
- g) Coordinar y organizar ruedas de prensa, ferias, conferencias y otros eventos de trascendencia institucional;
- h) Administrar los diferentes canales de comunicación y difusión de información institucional;
- i) Coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de la LOTAIP;
- j) Organizar programas académicos y eventos culturales y sociales de carácter oficial;
- k) Establecer lineamientos para el cumplimiento de procedimientos para una adecuada atención al ciudadano;
- l) Desarrollar el manual de uso de marca institucional, que incluya elementos de visualización y comunicación como: página web, redes sociales, etc.;
- m) Diseñar la información para la rendición de cuentas de la Corporación a las Entidades de Control y Regulación y otros Grupos de Interés;
- n) Manejar la imagen institucional acorde con los lineamientos establecidos para el efecto;
- o) Proveer y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección;
- p) Proveer y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- q) Examinar, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- r) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- s) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Plan Estratégico de Comunicación y Marketing.
2. Campañas de Comunicación.
3. Informe de rendición de cuentas.
4. Informe de ejecución del plan estratégico de comunicación y marketing.
5. Diagramación y diseño de la Memoria anual de la institución.
6. Términos de referencia para contrataciones planificadas inherentes a la Gerencia.
7. Agenda de Medios para la Presidencia de Directorio. Gerencia General y/o voceros autorizados.
8. Boletines de Prensa, boletín quincenal, revista institucional, artículos especiales, avisos, trípticos, folletos, álbum fotográfico, memorias, afiches y demás material comunicacional gráfico necesario.
9. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
10. Reporte del monitoreo de noticias relacionadas a la institución.
11. Plan de Comunicación de Crisis.
12. Información institucional actualizada en página web y redes sociales institucionales.

13. Información LOTAIP.
14. Ruedas de prensa.
15. Cartelera informativa institucional.
16. Plan de Mercadeo.
17. Publicaciones del material promocional e informativo.
18. Propuestas de discursos, guiones, reseñas informativas y comunicaciones para los voceros oficiales de la institución alineadas a las políticas emitidas por la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia.
19. Ayuda memoria para entrevistas con los medios de comunicación de máximas autoridades.
20. Productos periodísticos –noticias, reportajes, entrevistas, vídeos, fotografías, otros).
21. Informe de ejecución del Plan de Marketing.
22. Informes de ejecución de campañas publicitarias.
23. Informes de organización de acciones promocionales internas, externas y masivas.
24. Informes y reportes de los comités que sean requeridos.
25. Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones.

1.3.2. Nivel Organizacional de Apoyo.-

1.3.2.1. Gestión de Secretaría

MISIÓN

Gestionar y custodiar el sistema de gestión documental y archivo de la información oficial y biblioteca con base a la normativa vigente aplicable; así como certificar la existencia y calidad de los documentos de usuarios internos y/o externos.

RESPONSABLE: Secretaria General
Responsable de Secretaria General

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución de la Secretaría General;
- b) Coordinar actividades de la gestión documental del Directorio, de la Presidencia y de la Gerencia General de la CONAFIPS;
- c) Ejercer la gestión de prosecretaría del Directorio;
- d) Asesorar e implementar la gestión documental y de archivo de la Institución;
- e) Proveer información adecuada, y oportuna para la gestión institucional y toma de decisiones del Directorio, del Presidente y Gerente General de la CONAFIPS;
- f) Dar seguimiento a los comités institucionales;
- g) Brindar asistencia secretarial, a los comités institucionales de los cuales forme parte;
- h) Realizar seguimiento a los documentos recibidos, para asegurar su oportuna atención;
- i) Definir normas, políticas y estrategias encaminadas a optimizar el control de la documentación institucional;
- j) Catalogar y administrar la documentación y archivo;
- k) Administrar el sistema de codificación, actualización y difusión de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos formales y demás normas dictadas por los comités;
- l) Mantener un registro de los acuerdos, resoluciones y demás normas dictadas por el Directorio, Gerencia General, y generadas por la Secretaría General;
- m) Certificar la documentación institucional;
- n) Visar los documentos institucionales y direccionarlos a sus destinatarios;
- o) Certificar los documentos que sean necesarios y/o requeridos;
- p) Dirigir y controlar los procesos de administración y control documentario;
- q) Examinar metodologías de administración documentaria;
- r) Garantizar el flujo, custodia, seguridad y administración de toda la correspondencia interna y externa así como de la gestión documental;
- s) Administrar y gestionar el despacho y recepción de la documentación institucional y Coordinar proyectos de digitalización de los acervos documentales custodiados por el archivo central;
- t) Asegurar el mantenimiento y control del archivo institucional en condiciones adecuadas.
- u) Proveer y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría;

- v) Proveer y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- w) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- x) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- y) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Convocatorias para las sesiones de los cuerpos colegiados en lo que le corresponda;
2. Resoluciones de los Comités internos en lo que le corresponda.
3. Registro de las Resoluciones de Directorio.
4. Actas de Directorio y Comités internos estructuradas, foliadas, redactadas y suscritas en lo que les corresponda.
5. Documentación certificada.
6. Documentación para actualización de Registro Oficial.
7. Registro de notificación de las resoluciones del Directorio y demás cuerpos colegiados.
8. Informes de Secretaria General.
9. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.
10. Propuesta de política interna o reglamento para la Gestión Documental.
11. Inventario consolidado de expedientes, transferencias y baja documental de la documentación institucional.
12. Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental institucionales.
13. Archivo de la documentación física y digital, oficial interna y externa de la CONAFIPS.
14. Reporte de asignación de servidores de gestión de apoyo administrativo para las áreas de la institución.
15. Informe de baja documental.
16. Plan Operativo Anual (POA) e informe de seguimiento.

1.3.2.2. Gestión Administrativa

MISIÓN

Coordinar la administración y gestión del talento humano, de los recursos materiales, logísticos y financieros y de los servicios administrativos de la institución, observando las normativas legales vigentes aplicables y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización, a fin, de garantizar el mantenimiento y continuidad operativa.

RESPONSABLE: Gerente Administrativo
Responsable Administrativo

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Supervisar el cumplimiento de las políticas emanadas por la autoridad de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes, en el ámbito de su gestión;
- b) Gestionar la disponibilidad de los bienes muebles e inmuebles, mediante la adquisición y mantenimiento de los mismos;
- c) Administrar y gestionar las pólizas de seguros generales de bienes institucionales;
- d) Controlar los procedimientos de contratación pública con base a las competencias de la Gerencia, así como la consolidación del Plan Anual de Contrataciones;
- e) Garantizar la seguridad de las y los servidores públicos y mantenimiento de los bienes institucionales;
- f) Elaborar y ejecutar el plan del servicio de transportes y movilización de la institución;
- g) Elaborar las resoluciones para ejecutar los procesos de venta, remate, donación o destrucción de bienes institucionales, para revisión de la Gerencia Financiera y aprobación de la autoridad nominadora;
- h) Gestionar la movilización del personal, la provisión de pasajes y viáticos;
- i) Observar y ejercer las atribuciones y obligaciones específicas determinadas en los artículos 76 y 77, numeral 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- j) Supervisar el cumplimiento de las políticas de gestión del talento humano emanadas por la autoridad de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes;

- k) Brindar asistencia, consolidar y presentar la planificación del talento humano necesaria para la ejecución de los procesos en las diferentes unidades administrativas de la institución y gestionar su aprobación por parte del Ministerio del Trabajo;
- l) Ejecutar las políticas y normas de aplicación del régimen disciplinario, acorde a la normativa vigente;
- m) Aplicar y gestionar el sistema integrado de talento humano y sus subsistemas;
- n) Absolver consultas en aspectos relacionados a la administración del talento humano y desarrollo institucional;
- o) Presentar los proyectos de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y de Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional y demás instrumentos de gestión interna y tramitar su aprobación ante las instituciones competentes.
- p) Elaborar y poner en consideración de las autoridades institucionales para su aprobación, el plan de capacitación anual y desarrollo de competencias del talento humano, sus componentes y presupuesto;
- q) Formular y controlar la ejecución del plan evaluación del desempeño y su cronograma de aplicación;
- r) Proponer y ejecutar el plan de seguridad y salud ocupacional;
- s) Administrar las estructuras posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización y productos;
- t) Validar los informes para el pago de horas extras, sobresueldos y nóminas del personal de la institución;
- u) Coordinar la aplicación del régimen disciplinario establecido en la ley, con las instancias internas y externas competentes, cuando se informe sobre presuntos actos de corrupción de los servidores públicos;
- v) Observar y ejercer las atribuciones y responsabilidades específicas determinadas en los artículos 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 118 de su Reglamento General de aplicación, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo y demás normativa legal vigente en materia de administración y manejo técnico del talento humano y seguridad y salud ocupacional.
- w) Desarrollar y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
- x) Desarrollar y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- y) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- z) Gestionar las atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- aa) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

- Gestión Administrativa

1. Inventario de bienes - Actas de entrega - recepción de bienes muebles, inmuebles, suministros y materiales adquiridos, reporte de codificaciones de bienes, reportes de activos susceptibles de baja, donación, destrucción u otros de conformidad con la normativa vigente-;
2. Informe de Evaluación de Bienes con adjunto de actas de alta y baja de bienes, plan de administración y venta de bienes adjudicados y recibidos en dación de pago en caso de presentarse; Reportes del sistema de activos fijos, siniestros presentados;
3. Informe de la administración de pólizas de seguros con reporte de activos que deben incluirse en dichas pólizas;
4. Plan de inspecciones y toma física a los bienes inmuebles;
5. Informes y reportes de los comités que le sean requerido;
6. Plan de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles;
7. Plan Anual de Contratación de obras, bienes y servicios (PAC);
8. Informes de ejecución del PAC que incluya registro de bases o términos de referencia para la contratación de bienes y/o servicios;
9. Expedientes procesos de contratación pública acorde a la normativa vigente Consultoría, Menor Cuantía, ínfima cuantía, otros, con documentos como: Pliegos de contratación, Informes, actas y resoluciones de procesos precontractuales y contractuales registro de publicación y tramitación de procesos en el portal de compras públicas, reporte del estado de los procesos de contratación en el portal de compras públicas;
10. Plan de mantenimiento vehicular;
11. Informes de control vehicular que incluya registro de vehículos institucionales, y
12. Plan Operativo Anual

- Gestión de Administración del Talento Humano

13. Informes y registros de movimientos de personal.
14. Reglamento Interno de la Institución -actualización- conforme se necesario.
15. Programas de Prevención Médica.
16. Expedientes actualizados del personal de la institución
17. Informes de aplicación del régimen disciplinario.
18. Nómina.
19. Reporte de novedades de registro del Sistema Integrado Informático de Talento Humano.
20. Informes técnicos para creación y supresión de puestos.
21. Código de Ética institucional.
22. Informe de evaluación del desempeño.
23. Plan anual de capacitación.
24. Registros de aplicación de los subsistemas de inducción, capacitación y formación previstos en la normativa vigente.
25. Planificación de los concursos de méritos y oposición y sus correspondientes informes, en caso de presentarse.
26. Informe Técnico para el Proyecto de reforma a la Estructura y Estatuto Orgánico Institucional o sus reformas, cuando amerite.
27. Estructura y Estatuto Orgánico institucional y sus reformas.
28. Informes Técnicos para reformas integrales y/o parciales al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional.
29. Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos.
30. Plan anual del Talento Humano.

1.3.2.3. Gestión Financiera**MISIÓN**

Administrar, gestionar, suministrar y controlar los recursos financieros requeridos para la ejecución de los servicios, procesos, planes, programas y proyectos institucionales, en función de la normativa vigente a fin de suministrar información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

RESPONSABLE: Gerente Financiero
Responsable Financiero

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Comprobar el cumplimiento de las normativas inherentes a la Gerencia;
- b) Formular, valorar planes presupuestarios y controlar la ejecución;
- c) Programar, dirigir y controlar las actividades financieras de la institución de conformidad con las políticas aprobadas por el directorio, las estrategias definidas por la Gerencia General y con lo dispuesto en el marco legal vigente;
- d) Proponer a la Gerencia General estrategias financieras;
- e) Proveer y Estructurar información clara y oportuna para la toma de decisiones en el ámbito financiero;
- f) Optimizar los recursos económicos y financieros;
- g) Certificar la disponibilidad presupuestaria para contratación pública y operaciones Institucionales;
- h) Presentar a la Gerencia General el proyecto de presupuesto anual de la entidad para su estudio y aprobación;
- i) Proveer y Estructurar información financiera para la gestión y estado de fuentes de fondeo de la CONAFIPS;
- j) Diseñar propuestas de reforma al presupuesto para la adecuada ejecución del plan operativo anual de la entidad;
- k) Supervisar y generar el proceso para el pago de la nómina en coordinación con la Unidad de Administración del Talento Humano;
- l) Generar y supervisar el proceso para la administración de activos públicos institucionales en coordinación con la Unidad Administrativa Institucional;

- m) Asegurar que la programación, formulación, ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto institucional se desarrolle con oportunidad, transparencia, eficacia y eficiencia;
- n) Facilitar y ordenar el desembolso de recursos económicos de la institución considerando legalidad y procedencia;
- o) Resolver los asuntos de carácter tributario que corresponda a la institución;
- p) Realizar el registro contable de la recaudación y administración de cuentas bancarias institucionales;
- q) Monitorear y evaluar la gestión económica y financiera;
- r) Asegurar el control interno de los recursos financieros de la CONAFIPS en concordancia con las normas y procedimientos establecidos por la Gerencia General y normativas atinentes y vigentes;
- s) Custodiar documentos y garantías de proveedores de la institución;
- t) Diseñar, proponer y liderar la implementación de mecanismos para la obtención de recursos financieros;
- u) Fijar las tasas de interés activas y pasivas institucionales;
- v) Ingresar Tasas de interés al sistema, conforme normativa;
- w) Actuar como requirente para los procesos de Auditorías Externas Anuales;
- x) Proveer y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
- y) Proveer y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- z) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- aa) Gestionar atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- bb) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Estados Financieros individuales y consolidados.
2. Reporte de análisis de Estados financieros y otros que exijan las autoridades internas y los órganos de control.
3. Estructuras electrónicas a organismos de control.
4. Reporte de declaraciones mensuales de obligaciones tributarias.
5. Registros Contables.
6. Registro de conciliaciones Bancarias.
7. Archivo de la documentación de respaldo de los pagos realizados y recaudados.
8. Informe de gestión financiera – plan financiero anual.
9. Informes de generación y estado de fuentes de fondeo.
10. Reporte de Ejecución del Presupuesto institucional.
11. Nómina de remuneraciones -aportaciones IESS-.
12. Depreciación, revalorización, traslados y ajustes de bienes de larga duración y existencias.
13. Proforma presupuestaria anual de la Institución y sus reformas.
14. Certificaciones presupuestarias y registro de Partidas presupuestarias actualizadas.
15. Reporte de pagos procesados en control previo al devengado.
16. Reporte diario de liquidez, saldos de caja a la fecha y proyectados.
17. Flujo de caja institucional.
18. Portafolio de inversiones y liquidez institucional.
19. Formularios de instrucción de transferencias a través del Sistema Nacional de Pagos.
20. Informes de administración de inversiones financieras.
21. Tablero de tasas de interés activas y pasivas.
22. Informes y reportes para los Comités que le sean requeridos.
23. Actas, resoluciones y disposiciones del Comité de Activos y Pasivos.
24. Informe de la situación financiera y económica de la Institución.
25. Plan Operativo Anual.

1.3.2.4. Gestión de Tecnología y Sistemas de Información

MISIÓN

Asesorar, formular, administrar y gestionar los planes, programas y proyectos de tecnologías de la información, alineados a la arquitectura tecnológica institucional establecida en el PETI, POATIC, PACTIC y las políticas públicas relacionadas, así como el promover el mejoramiento continuo de los procesos operativos y financieros de la corporación.

RESPONSABLE: Gerente de Tecnología y Sistemas de Información
Responsable de Tecnología y Sistemas de Información

Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde:

- a) Formular y controlar los planes operativos, planes de contingencia, estratégicos y otros;
- b) Brindar con efectividad el soporte técnico y requerimientos institucionales;
- c) Garantizar la dotación de infraestructura tecnológica y el mantenimiento de los recursos requeridos para las operatividad y disponibilidad de los servicios y soluciones informáticas de la CONAFIPS;
- d) Revisar y validar términos de referencia, especificaciones funcionales y técnicas para la contratación del desarrollo de sistemas informáticos, servicios, servicios web, consultorías y demás contrataciones relacionadas a la gestión de TI;
- e) Coordinar el desarrollo e implementación de proyectos de infraestructura tecnológica, desarrollo de aplicaciones, conforme las necesidades institucionales, asegurando agilidad en los procesos y la protección de la información institucional;
- f) Administrar y garantizar el funcionamiento y disponibilidad de los sistemas de información que apoyan los procesos de la CONAFIPS;
- g) Apoyar las actividades de auditoría técnica y supervisión sobre los sistemas de información que la CONAFIPS posee;
- h) Examinar pruebas periódicas de copias de resguardo y restauración de la información en base a los perfiles de usuario, los informes de seguimiento y control, análisis de riesgo y vulnerabilidades de Seguridad Informática;
- i) Controlar la ejecución del mantenimiento de redes informáticas y de telecomunicaciones;
- j) Proveer el inventario de equipos y bienes tecnológicos;
- k) Proveer el plan de mantenimiento de equipos y bienes tecnológicos;
- l) Proveer anualmente el plan de adquisiciones de infraestructura tecnológica para ampliar o mejorar el equipamiento y/o servicios tecnológicos de la CONAFIPS;
- m) Formular y ejecutar el desarrollo y aplicación de políticas, procedimientos e instructivos que regulen las actividades relacionadas con tecnología y sistemas de información;
- n) Proveer y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia;
- o) Proveer y ejecutar Manual de Políticas y Procedimientos;
- p) Formular, valorar planes operativos y controlar la ejecución;
- q) Gestionar atribuciones y responsabilidades constantes en la ley, reglamentos y demás normativas; y,
- r) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables

1. Plan de Capacidad Anual de infraestructura de TI relacionado con el Core Bancario y los sistemas que soportan la operación del Core.
2. Plan de Contingencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de los procesos Críticos Relacionados con el Core Bancario y Sistemas que soportan la operación del Core, alineado con el Plan de Continuidad del Negocio.
3. Plan estratégico de tecnología de información (PETI).
4. Plan Operativo Anual (POA)
5. Reportes técnicos de sistemas de información e infraestructura tecnológica.
6. Inventario de sistemas de información e infraestructura tecnológica.
7. Catálogo de clasificación en diferentes niveles de seguridad según sean: contratistas- contratantes, administradores y usuarios de los diferentes sistemas, servicios y soluciones tecnológicas.
8. Catálogo de procedimientos para asignación, actualización y revocación de cuentas y perfiles de usuarios en las aplicaciones, sistemas y servicios informáticos.
9. Informes relacionados con incidencias en el funcionamiento de los recursos de Tecnología y Sistemas de información
10. Plan de Adquisiciones de TI
11. Manual de Políticas y Procedimientos de Tecnología de Información.
12. Informes de factibilidad e implementación de productos y servicios de Tecnología y Sistemas de Información.

13. Actas entrega recepción de hardware y software a los usuarios finales
14. Plan de mantenimiento de equipos y bienes tecnológicos.
15. Inventario de equipos y bienes tecnológicos.
16. Informe del mantenimiento de los sistemas de información e infraestructura tecnológica.
17. Informes y reportes de los comités que le sean requeridos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Es responsabilidad de las Gerencias de Área, el cumplimiento del presente Estatuto Orgánico y la implementación bajo las directrices que emita la Gerencia General, incluye realizar el seguimiento y evaluación, y la determinación presupuestaria.

SEGUNDA. - El Modelo de Gestión y la Estructura Orgánica de la CONAFIPS incluye las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero y Solidario y el Estatuto Social, las mismas que se mantienen acorde a las respectivas autorizaciones de la entidad competente.

TERCERA. - Se conformarán Comités de Calidad, como instrumento de la gestión de calidad, innovación y creatividad. El empleo de este instrumento que persigue mejorar la calidad del producto y/o servicio financiero, procesos que, a más de lograr que el personal esté satisfecho con el trabajo y mejore las habilidades funcionales y capacidades extra funcionales, establecerá su relación con la carrera pública. Los Comités se determinarán por Gerencias de Área bajo la dirección de la Gerencia General, y serán la base para el mejoramiento del trabajo e innovación de mecanismos para encontrar solución a problemas. Se podrá utilizar como herramienta el benchmarking interno y externo.

CUARTA. - La funcionalidad de la red y el mejoramiento integral de la calidad, le corresponde a las Gerencias de Área de la CONAFIPS como nivel superior, bajo la dirección de la Gerencia General, la Subgerencia General coordinarán las iniciativas y orientarán los cambios.

QUINTA. - Los puestos de trabajo constituyentes en la estructura orgánica de la CONAFIPS toman como base lo precisado por los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Los puestos de libre nombramiento y remoción incluyen a Presidente, Gerentes y Subgerentes, en los procesos agregadores de valor. Los puestos de la carrera del servicio bancario público incluyen los niveles y grupos ocupacionales profesionales y no profesionales. En los casos en que los puestos se hayan extendido nombramientos de carrera, independiente de la naturaleza que determina el presente Estatuto Orgánico mantendrán los derechos mientras sean titular del puesto, sin perjuicio del cambio de denominación.

Los perfiles de Gerentes y Subgerentes serán de confianza y generalistas facilitando la formación profesional por afinidad, con excepción de aquellos puestos que por su naturaleza especializada requieran perfiles específicos.

La experiencia se tomará en cuenta para equiparar la formación profesional conforme los Acuerdos emitidos por el Ministerio del Trabajo. Se utilizará la denominación afín para posibilitar otras formaciones profesionales relacionadas con el puesto de trabajo.

Por el hecho de tratarse de puestos de confianza se admite los niveles académicos equivalentes.

SEXTA. - Es obligación de las Gerencias de Área; aplicar los sistemas, mecanismos, herramientas, reglamentos y normas técnicas, así como mantener el sistema de información y comunicación, conforme la pirámide normativa y documental de la CONAFIPS.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El nuevo Modelo de Gestión y Estructura Orgánica en la determinación general estará en total funcionamiento desde el momento en que el Directorio lo apruebe, previo el pronunciamiento del Ministerio del Trabajo, y que se cuente con la asignación presupuestaria.

SEGUNDA. - Se realizarán las adaptaciones genéricas y específicas necesarias para mantener uniformidad en la denominación de las Unidades Administrativas y Operativas de la Banca Pública ecuatoriana; así como de los puestos para garantizar y preservar la imagen corporativa de la CONAFIPS y la aplicación del Acuerdo Ministerial – MDT-0166-2017.

TERCERA. - Se encarga la articulación inicial de la Gestión Interna a las Gerencias de Área responsables de los Procesos Adjetivos, respecto del rediseño de la Estructura Orgánica lo realizará la Gerencia de Planificación.

CUARTA. – La Gerencia Administrativa de la CONAFIPS en 180 días de emitido el presente Estatuto Orgánico procederá con la revisión de los perfiles de puestos para adaptarlos con la Estructura Orgánica y aplicar el sistema de homologación de las remuneraciones. Los cambios de denominación se determinarán y emitirá de oficio por la Gerencia Administrativa.

QUINTA.- Se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio prepare el Proyecto de reformas al Estatuto Social para concordancia con la normativa nacional e interna vigente.

DIPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese todas las disposiciones, normas y reglamentos de igual o menor jerarquía que contravengan a las reformas del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de mayo de 2021.

f.) Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Gerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO XAVIER
GARZON CISNEROS**

Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

RESOLUCIÓN No. SB-2021-1068**RUTH ARREGUI SOLANO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 213 de la Constitución de la República, establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

Que el artículo 308 ibidem, establece que el sistema financiero nacional, tendrá la finalidad fundamental de preservar los depósitos y atender los requerimientos de financiamiento en el marco de la legislación vigente;

Que el artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la Superintendencia de Bancos debe velar por la seguridad, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado;

Que las facultades y competencias de control previstas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, atribuidas por ley a la Superintendencia de Bancos, se ejercen respecto de las instituciones de los sectores financieros público y privado, señaladas en los artículos 161 y 162 de dicho cuerpo legal, tales como: bancos y corporaciones del sector financiero público, bancos múltiples o especializados del sector financiero privado;

Que el artículo 195, incisos primero y segundo, del Código Orgánico Monetario y Financiero, sobre la cancelación extraordinaria de obligaciones, establece:

“Art. 195.- Cancelación extraordinaria de obligaciones. Las entidades del sistema financiero nacional podrán, de forma extraordinaria, recibir como pago de créditos o de obligaciones constituidas a su favor bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones, entre otros, en dación en pago o por adjudicación judicial.

Los bienes muebles, inmuebles y las acciones o participaciones podrán ser conservados hasta por un año al valor de recepción; vencido este plazo, deberán ser enajenados en pública subasta, de acuerdo con las normas que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Si no pudiesen ser enajenados, la entidad financiera deberá constituir provisiones a razón de un doceavo mensual del valor en libros, comenzando en el mes inmediato posterior al del vencimiento del plazo. En todo caso, no podrán mantener dichos bienes muebles, inmuebles y acciones o participaciones por un período que exceda de un año adicional al plazo de un año originalmente otorgado. Los bienes muebles e inmuebles no enajenados serán vendidos por la Superintendencia en subasta pública. (...);”

Que mediante Decretos Ejecutivos Nros: 1017 de 16 de marzo de 2020; 1052 de 15 de mayo de 2020; 1074 de 15 de junio de 2020; 1126 de 14 de agosto de 2020; y, 1291 del 21 de abril de 2021 el Presidente de la República del Ecuador declaró y renovó el estado de excepción por

calamidad pública y grave conmoción interna por los casos de coronavirus y la declaratoria de emergencia sanitaria originada en la pandemia COVID-19;

Que la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 443 de 03 de mayo de 2021, dispone agregar, entre otras, la Disposición Transitoria Quincuagésima Sexta, que establece lo siguiente:

“Quincuagésima Sexta.- Régimen especial Pandemia COVID 19.- Para contrarrestar los efectos de la crisis económica producto de la Pandemia COVID 19, en relación a los plazos establecidos en el segundo inciso del artículo 195 de este Código Orgánico se otorga a la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la potestad de regular el plazo en que las entidades del sistema financiero nacional pueden conservar los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones, entre otros, recibidos en dación en pago o por adjudicación judicial y la forma de constituir provisiones. Esta facultad estará en vigencia por tres años contados desde el 16 de marzo de 2020, fecha de emisión del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 mediante el cual el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia COVID 19. Las medidas a tomar por las superintendencias atenderán los casos sobre bienes recibidos en dación en pago o adjudicación judicial que a la fecha de vigencia de la presente norma no se encuentren obligados a provisionar, los que se encuentren provisionando y los que tengan que provisionar a futuro dentro de los tres años de vigencia de la presente disposición transitoria.”;

Que el artículo 195 del Código Orgánico Monetario y Financiero, respecto del período que debe conservar la entidad financiera el bien recibido en dación en pago o por adjudicación judicial, y el período y la forma de constituir provisiones sobre los mismos, no contempla los efectos producidos por situaciones adversas, como la pandemia COVID-19; razón por la cual, en aplicación de la Disposición Transitoria Quincuagésima Sexta del mismo cuerpo legal, debe ajustarse como régimen especial de acuerdo a las condiciones que reflejan sus efectos;

Que mediante Resolución Nro. SB-2021-0954 de 10 de mayo de 2021, con base en los informes técnico y jurídico, contenidos en los memorandos Nros. SB-INCSFPR-2021-0384-M; y, SB-INJ-2021-0512-M de 10 mayo de 2021, respectivamente, se resolvió en el Título VIII “De las operaciones”, del Libro I “Normas de control para las Entidades de los Sectores Financiero Público y Privado”, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, incorporar el Capítulo VI “Régimen especial para contrarrestar los efectos de la crisis económica producto de la Pandemia COVID 19, de acuerdo a la Disposición Transitoria Quincuagésima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero”;

En el artículo 3 de la norma antes descrita, se indica:

“ARTÍCULO 3.- Los bienes muebles, inmuebles y las acciones o participaciones, entre otras, recibidos por la entidad financiera en dación en pago o por adjudicación judicial, podrán ser conservados hasta por un año al valor de recepción, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Quincuagésima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero.”

Que con informe técnico contenido en el memorando Nro. SB-INRE-2021-0423 de 31 de mayo de 2021, la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, luego del análisis efectuado, considera *"(...) que en el escenario de recuperación macroeconómica a nivel nacional y de incremento del empleo es primordial impulsar el incremento del crédito como elemento dinamizador del proceso de inversión, mediante reformas que permitan a las entidades controladas continuar con la aceptación a los clientes en la recepción de bienes muebles e inmuebles, entre otras, para poder honrar con las obligaciones que mantienen con la entidad, así como evitar medidas anticíclicas."*; y, recomienda, se proceda a reformar el artículo 3 del Capítulo VI "Régimen especial para contrarrestar los efectos de la crisis económica producto de la Pandemia COVID 19, de acuerdo a la Disposición Transitoria Quincuagésima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero", Título VIII "De las operaciones", del Libro I "Normas de control para las Entidades de los Sectores Financiero Público y Privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos;

Que es necesario ampliar el período de conservación de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones, entre otros, recibidos en dación en pago o por adjudicación judicial, hasta por tres años al valor de recepción, con el fin de coadyuvar al alivio de los efectos adversos de la pandemia covid-19, conforme se indica en el informe técnico antes nombrado;

Que con memorando Nro. SB-INJ-2021-0610-M de 31 de mayo de 2021, la Intendencia Nacional Jurídica emitió el informe jurídico favorable y recomendó suscribir la presente resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En el Capítulo VI *"Régimen especial para contrarrestar los efectos de la crisis económica producto de la Pandemia COVID 19, de acuerdo a la Disposición Transitoria Quincuagésima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero"*, del Título VIII "De las operaciones", del Libro I "Normas de control para las Entidades de los Sectores Financiero Público y Privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, efectuar las siguientes reformas:

1. Sustituir el artículo 3 por lo siguiente:

"ARTÍCULO 3.- Los bienes muebles, inmuebles y las acciones o participaciones, entre otras, recibidos por la entidad financiera en dación en pago o por adjudicación judicial, podrán ser conservados hasta por tres años al valor de recepción, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Quincuagésima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero."

2. Sustituir el artículo 5 por lo siguiente:

“ARTÍCULO 5.- Si no pudiesen ser enajenados los bienes muebles, inmuebles y las acciones o participaciones, entre otros, recibidos por la entidad financiera en dación en pago o por adjudicación judicial, durante el período de tres años, dispuesto en el artículo 3 del presente capítulo, la entidad de los sectores financiero público o privado, deberá constituir provisiones a razón de un treintaseisavo mensual del valor en libros, comenzando en el mes inmediato posterior al vencimiento del plazo de conservación del bien.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sustituir la Disposición Transitoria Primera por la siguiente:

PRIMERA.- Los bienes muebles, inmuebles y las acciones o participaciones, entre otros, recibidos por la entidad financiera en dación en pago o por adjudicación judicial y que se encuentren provisionando al 03 de mayo de 2021, fecha en la cual entró en vigencia la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, ampliarán el plazo de conservación del bien hasta completar los tres años contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Concluido este plazo, continuarán constituyendo la provisión por la diferencia que quedaba a constituir, a razón de un treintaseisavo mensual del valor en libros, comenzando en el mes inmediato posterior al vencimiento del plazo de conservación del bien.

Las provisiones que fueron constituidas antes del 03 de mayo de 2021, no podrán ser reversadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el 01 de junio de 2021.



Ruth Arregui Solano
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el 01 de junio de 2021.



Dra. Silvia Castro Medina
SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.06.02 18:21:27 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. SB-2021-1095**RUTH ARREGUI SOLANO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS****CONSIDERANDO:**

Que en el libro II de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, título II “De la calificación de las autoridades del Sistema Nacional de Seguridad Social”, consta el capítulo I “Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”, normativa que fue reformada por última vez mediante Resolución Nro. SBS-2004-0561 del 29 de junio de 2004, fecha en la cual se encontraba vigente la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, normativa que sirvió de base para su elaboración y emisión, y en su artículo 93 disponía: “Art. 93.- Servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- Las autoridades nominadoras podrán nombrar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio civil, y remover libremente a los servidores públicos que ocupen los puestos señalados en el literal b) del Art. 92 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza.” (énfasis agregado); ley que fue sustituida por la vigente Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), que regula el servicio público y la carrera administrativa;

Que el numeral 10, del artículo 2 del capítulo I “Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”, del título II “De la calificación de las autoridades del Sistema Nacional De Seguridad Social”, del libro II de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, señala: “2.10 Los que hubieren sido removidos, destituidos o sancionados por los órganos competentes públicos o privados;”;

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), señala: “Art. 47.- Casos de cesación definitiva.- La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción;”

Que el último inciso del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la Superintendencia, para el cumplimiento de las funciones, podrá expedir todos los actos y contratos que fueren necesarios, asimismo, podrá expedir las normas en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales ni las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que el numeral 10, del artículo 2 del capítulo I “Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”, del título II “De la calificación de las autoridades del Sistema Nacional De Seguridad Social”, del libro II de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, señala: “2.10 Los que hubieren sido removidos, destituidos o sancionados por los órganos competentes públicos o privados;”;

Que con memorando Nro. SB-INJ-2021-0624-M de 02 de junio de 2021, la Intendencia Nacional Jurídica emitió el informe jurídico favorable y recomendó suscribir la presente resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En el capítulo I "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título II "De la calificación de las autoridades del Sistema Nacional De Seguridad Social", del libro II de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, sustituir el numeral 10, del artículo 2 por el siguiente:

"2.10 Los que hubieren sido destituidos o sancionados por los órganos competentes públicos o privados;"

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el 02 de junio de 2021.



Ruth Arregui Solano
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el 02 de junio de 2021.



Dra. Silvia Castro Medina
SECRETARIA GENERAL





Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.